



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CONTRATO ABIERTO de Adquisición de Reactivos para Realizar la Detección de Enfermedades Metabólicas (Pruebas de Tamiz Neonatal), (Reglamento de Insumos para la salud, publicado el 02-01-2008), para cubrir las necesidades del requerimiento 2009, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. AGUSTÍN AMAYA CHÁVEZ**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra **SELECCIONES MÉDICAS, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**" representado por la **C. NALLELY ARELLANO VALENCIA**, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. "**EL INSTITUTO**", declara que:

I.1.- Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Esta facultado para adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado de conformidad con el artículo 251, fracción V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- Su representante, el C. Agustín Amaya Chávez, Coordinador Técnico de Bienes y Servicios Terapéuticos, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública No. 83,965 de fecha 25 de julio de 2008, pasada ante la fe del Licenciado José Ignacio Senties Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, D. F., y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de Adquisición de Reactivos para Realizar la Detección de Enfermedades Metabólicas (Pruebas de Tamiz Neonatal), (Reglamento de Insumos para la salud, publicado el 02-01-2008), para cubrir las necesidades del requerimiento 2009, solicitados por la Coordinación de Programas Integrados de la Salud, en los términos y condiciones de este contrato y sus anexos.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 21053002, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal con número



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

de folio 0000004437-2009, mismo que se agrega al presente Contrato como **Anexo 3 (tres)**.

1.6.- El presupuesto definitivo a ejercer esta sujeto a la aprobación del presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, por la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que, el cumplimiento de las obligaciones de este contrato, previsto a realizar durante el año 2008, queda sujeto para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el Ejercicio Fiscal 2009, apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

1.7.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Electrónica Número 00641321-010-08 con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, fracción I, 27, 28, fracción III, Inciso A), 45, 47 y 55, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento así como las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en materia.

1.8.- Con fecha 25 de noviembre de 2008, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos, a través de la División de Bienes Terapéuticos emitió el fallo correspondiente del procedimiento antes señalado.

1.9.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Durango 291, P.H., Colonia Roma, México, D.F., C.P. 06700.

II.- "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1.- Es una sociedad mercantil debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 51,791 de fecha 19 de febrero de 1987, pasada ante la fe del Licenciado Joaquín F. Oseguera, Notario Público número 99 del Distrito Federal; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, bajo el folio mercantil número 99,364 de fecha 26 de octubre de 1987.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por la C. Nallely Arellano Valencia, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 77979 de fecha 15 de diciembre de 2006, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Alfredo Domínguez Martínez, Notario Público número 140 de México D.F., y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

II.3.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número SME-870220-5F2 y cuenta con Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número B22-15490-10-6.

II.4.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en: compra y venta de medicamentos, material de curación; instrumental y equipo médico, reactivos y material de laboratorio y material radioactivo para medicina nuclear, arrendamiento en cualquiera de sus modalidades de equipo e instrumental médico y hospitalario.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- De acuerdo a lo previsto en el Artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación, "EL PROVEEDOR" deberá presentar documento actualizado expedido por el SAT, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a la RMF No. 1.2.1.16, publicada en el Diario Oficial de la Federación del día 27 de Mayo del 2008 cuarta sección.

En caso de que al momento de suscribir el presente instrumento, "EL PROVEEDOR" no haya recibido por parte del SAT, la respuesta a su solicitud, deberá presentar el "acuse de recepción" con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la Regla 12.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2008.

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".

II.8.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Sinaloa número 85, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., Teléfono 5080-1500, Fax 5080-1500 ext. 119.

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar Reactivos y Consumibles para Realizar la Detección de Enfermedades Metabólicas congénitas (Pruebas de Tamiz Neonatal Ampliado en Sangre Total de Neonatos Colectada en Papel Filtro), y el suministro de equipos sin costo alguno para "EL INSTITUTO" (los cuales incluyen instalación,

3 de 20

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala; propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Capacitación y Puesta en Operación en cada uno de los lugares de destino), para cubrir las necesidades del requerimiento 2009, cuyas características especificaciones y cantidades se describen en el **Anexo 4 (cuatro)** el cual forma parte integral de este instrumento jurídico, en el que se identifica la cantidad mínima de bienes como compromiso de adquisición y la cantidad máxima de bienes susceptibles de adquisición.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" para cubrir el importe que como contraprestación por los bienes objeto del presente contrato cuenta con un presupuesto mínimo de ser ejercido por un importe de \$7'808,040.00 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), y un presupuesto máximo susceptible de ejercer de \$19'565,856.00 (DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se detalla en el **Anexo 1 (uno)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO. El pago se efectuará en Pesos Mexicanos, dentro de los 30 días naturales posteriores a la entrega por parte de "EL PROVEEDOR", de los siguientes documentos:

- a) Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los bienes entregados numero de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de reposición que amparan dichos bienes, misma que deberá ser entregada en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, sita en Durango 167, 3er piso, Col. Roma Sur, C.P. 06700. México, D.F. de lunes a viernes con un horario de 9:00 a 15:00 horas.
- b) En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62 del Reglamento.
- c) "EL PROVEEDOR" podrá optar porque "EL INSTITUTO" efectúe el pago de los bienes suministrados a través del esquema electrónico intrabancario, que "EL INSTITUTO" tiene en operación con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A. BBVA, Bancomer S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, sita en Durango 167, 3er. Piso, Col. Roma, C. P. 06700, México, D. F., en el horario de 9:00 a 15:00 horas, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por "EL INSTITUTO".

En el caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "EL PROVEEDOR" deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR" que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que entregue bienes a "EL INSTITUTO" y que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES. "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a realizar la primera entrega de los bienes (reactivos e insumos adicionales), objeto del presente contrato, con fecha máxima del 2 de febrero de 2009.

El horario de recepción será de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hrs., en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, sito en Calzada Vallejo 675, Colonia Magdalena de las Salinas, México, D. F.

Con respecto a las cantidades máximas la Coordinación de Salud Publica deberá notificar por escrito al Área de Suministros de Nivel Central con 30 días naturales de anticipación la cantidad a requerir ya sea en forma parcial o total y hasta llegar al 100 % en caso de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ser necesario, de no existir notificación alguna el Área de Suministros de Nivel Central generara automáticamente las respectivas ordenes de reposición.

Los bienes deberán ser entregados dentro del plazo, conforme al calendario de entregas del **Anexo 2 (dos)**, del presente contrato, para lo cual previamente se generaran las ordenes de reposición correspondientes dichas ordenes de reposición tendrán un periodo de vigencia de 19 días, posteriores a su emisión, dicha vigencia considera 15 días para la entrega oportuna y un máximo de 4 días de atraso.

Las Órdenes de Reposición que genere **"EL INSTITUTO"**, serán hechas del conocimiento a **"EL PROVEEDOR"**, vía Internet, a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). Adicionalmente, el Área de Control del Abasto de Nivel Central deberá notificar las referidas ordenes, a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado o fax, en la inteligencia de que **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de dicha notificación.

Los equipos deberán ser entregados en los lugares señalados en el **Anexo número 2 (dos)**.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad por el Área de Suministros de Nivel Central asimismo podrá realizar entregas parciales dentro del plazo establecido..

LUGAR DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR", deberá entregar los bienes en palets que cumplan con las dimensiones establecidas previamente por el Jefe del Almacén de Programas Especiales y Red Fría a más tardar el día 02 de febrero 2009.

El horario de recepción será de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs., en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, sito en Calzada Vallejo 675, Colonia Magdalena de las Salinas, México, D. F.

CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes en vehiculo thermoking, garantizando la conservación del producto a una temperatura de entre +2° c y +8° c para lo cual en la caja refrigerada del vehiculo deberá integrar un mínimo de uno o tres monitores de temperatura electrónico en cada vehiculo considerando lo siguiente: si se trata de tráiler deberán ser colocados tres monitores y distribuidos uno en el fondo otro en la parte medio y otro al final donde se ubica la puerta; para el caso de que se trate de camioneta con un monitor será suficiente debiendo colocarlo en la parte media del vehiculo, esto con el fin de obtener una impresión grafica de temperatura que nos permita obtener un reporte grafico de la temperatura a la que fue expuesta el producto durante su traslado. **"EL PROVEEDOR"** deberá de ponerse en contacto con el Área de Suministro de Nivel Central, para obtener mayor información

6 de 20

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala; propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

sobre el tipo de monitor requerido y tomando en cuenta que "EL PROVEEDOR" al adquirir los monitores deberá solicitar la instalación del software en el Área de Suministro de Nivel Central, con el fin de poder interpretar la lectura de dichos monitores.

BIENES NACIONALES Y DE IMPORTACIÓN INDIRECTA.- Las claves 080 784 0533, 080 784 7835, 080 784 7843 y 080 784 7850, para realizar las detecciones de enfermedades metabólicas congénitas prueba de tamiz neonatal ampliado, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro para el ejercicio 2009, "EL PROVEEDOR" deberá de proporcionar sin costo alguno para "EL INSTITUTO" los equipos necesarios relacionados en el **Anexo numero 2 (dos)**, para las aplicación de los bienes de consumo que conforman el grupo, sin costo alguno para "EL INSTITUTO" durante el tiempo requerido para el consumo de los bienes. Lo anterior con fundamento en el artículo 55 último párrafo de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público. Y deberá dotar los consumibles, relacionados en el **Anexo numero 2 (dos)**, Es importante señalar que la entrega de los insumos se debe realizar en el Almacén de Programas Especiales de Red Fría, sito en Calzada Vallejo No. 675, Colonia Magdalena de las Salinas, México, D. F., en un horario de 9:00 a 13:00 Horas y la capacitación técnica al personal que "EL INSTITUTO" tenga a bien designar, deberá correr por cuenta de "EL PROVEEDOR", en sitio y lugar que determine "EL INSTITUTO", así mismo "EL PROVEEDOR", deberá proporcionar mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos y en caso de descompostura de los equipos, no deberán de transcurrir mas de 24 horas una vez realizado el reporte por parte de "EL INSTITUTO".

El resto de los insumos del **Anexo numero 2 (dos)**, deberán ser entregados en el Almacén de Programas Especiales de Red Fría

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por "EL INSTITUTO".

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en la presente licitación, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones

Asimismo, se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, y a la Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes, actualizada por "EL PROVEEDOR" y presentada en la formalización del contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente contrato, "EL INSTITUTO" no dará por recibidos y aceptados los bienes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Los bienes deberán ser entregados por **"EL PROVEEDOR"** bajo el esquema LAB "Libre a bordo" y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final".

Los bienes podrán ser entregados en presentación empaque sector salud o en presentación comercial, con sello o sobreimpresión con la clave del Sector Salud.

Todos los bienes que entregue **"EL PROVEEDOR"** deberán contener el Código de Barras para empaques primarios y/o secundarios (CODIGOS UPC-A, UPC-E, EAN-13, o EAN-A8), así como los correspondientes a sus empaques colectivos (CODIGO DUN-14), de acuerdo a las normas internacionales de codificación, el que no deberá modificarse durante la vigencia del contrato, para tal efecto, deberán requisitar la "Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes" tomando en cuenta su instructivo de llenado, la cédula deberá ser requisitada por cada una de las claves en la que **"EL PROVEEDOR"** resulte adjudicado.

"EL PROVEEDOR" que hayan requisitado la cédula mencionada a partir del mes de agosto de 2007, no será necesario que la requisen nuevamente; solamente se requiere en los casos de que no se haya realizado a partir de la fecha citada o en los casos en que haya sufrido modificaciones.

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el **Anexo Número 4 (cuatro)** el cual forma parte del presente contrato, y que corresponden a la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud.

Para los bienes que no tengan fecha de caducidad impresa en la etiqueta, el período de garantía será de cinco años a partir de la fecha de fabricación, por lo cual **"EL PROVEEDOR"** debe proporcionar el sistema de lotificación del fabricante.

"EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar, instalar, capacitar y poner en operación los equipos y accesorios objeto del presente contrato conforme lo establece el Artículo 55 segundo y tercer párrafo de la LAASSP, durante el tiempo requerido para el consumo de los insumos debiendo cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, así como el equipo, reactivos e insumos indicados en el **Anexo Número 4 (cuatro)**, dentro de los 30 días hábiles posteriores a la firma del presente contrato.

Los equipos y accesorios que instalará el licitante ganador, deberán ser de tecnología de punta, de la misma marca para garantizar la compatibilidad entre ellos, así como su mantenimiento, reparación y reposición, ensambladas de manera Integral en el país de origen. No se aceptarán propuestas de equipos reconstruidos, ni de bienes correspondientes a saldos o que tengan la leyenda "Only Export", "Only for Investigation".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“EL PROVEEDOR” se obliga a proporcionarle a cada una de las unidades contempladas en el programa de entrega del Anexo 2 (dos), el apoyo técnico por personal capacitado y acreditado cada vez que “EL INSTITUTO” lo solicite para el desarrollo de los procedimientos a fin de asegurar la operación del equipo, instrumental y consumibles proporcionados.

En caso de que durante la vigencia del presente contrato, surjan avances tecnológicos, “EL PROVEEDOR” se obliga a sustituir el equipos y/o accesorios instalados, previa autorización del Comité de Adquisiciones, otorgando sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, la capacitación y adiestramiento que los usuarios pudieran requerir.

IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES.- Los envases primarios y secundarios, deberán identificarse de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Salud y sus Reglamentos, Normas Oficiales Mexicanas aplicables, conforme a los marbetes autorizados por la COFEPRIS.

En el producto de fabricación nacional o de importación indirecta, la identificación descrita deberá ser en los envases primarios y secundarios; en productos de importación directa la identificación será en envases secundarios y colectivos. Indicarán además de lo establecido en la Ley General de Salud, el nombre genérico, descripción del bien, clave del Cuadro Básico Institucional, número de lote, fecha de caducidad, fecha de fabricación, cantidad, razón social y domicilio del fabricante, el número de registro otorgado por la SSA y otras características del bien que “EL PROVEEDOR”, considere importantes para la identificación respectiva.

Cuando “EL PROVEEDOR” sea distribuidor, llevará en el envase secundario, y de no existir éste, en el primario contra-etiquetas sin cubrir las leyendas de origen, indicando la razón social y domicilio del proveedor. Los marbetes de los envases para productos de importación directa, así como los instructivos y otra información adicional anexa al producto, deben estar impresos en idioma español, independientemente de que puedan estar en otro(s) idioma(s), estarán perfectamente identificados, de acuerdo a lo señalado en este contrato, indicándose la fórmula, el lote, fecha de caducidad, nombre genérico y clave del Cuadro Básico, Razón Social y dirección completa del fabricante. Asimismo los instructivos y la documentación técnica que acompaña al bien, deberán ser en idioma español sin detrimento de que venga además en otro(s) idioma(s).

Los envases primarios y secundarios, serán los que determine “EL PROVEEDOR”, en la inteligencia que éstos deberán garantizar que el bien se conserve en condiciones óptimas de calidad durante el período de garantía señalado en este contrato. y los empaques y embalajes deben conservarse inviolados durante el transporte y almacenamiento, cumplimiento a la NOM-072-SSA1-1993, “Etiquetado de Medicamentos”, publicada en el DOF, el 10 de abril de 2000.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" a través del personal responsable de recibir los bienes en el almacén de Programas Especiales y Red Fría, realizará la inspección para la recepción de los bienes de acuerdo al procedimiento operativo correspondiente señalado en las guías de inspección y recepción, considerando lo indicado en las Normas Oficiales Mexicanas o Normas Mexicanas, Normas Internacionales o Especificaciones Técnicas de "EL INSTITUTO" vigentes del producto correspondiente o cuando no exista norma de referencia, se considerarán las especificaciones del fabricante que le sean aplicables a cada una de las claves.

Cuando el producto requiera condiciones especiales de refrigeración, "EL PROVEEDOR", deberá garantizar que durante el traslado, el producto no sufra ninguna alteración en sus condiciones y propiedades por medio de monitores electrónicos que permitan emitir un reporte gráfico y las estadísticas de temperatura de traslado que visualmente de una marcación que cubra la temperatura de conservación establecida en los marbetes por la SSA de acuerdo con la NOM-072-SSA1-1993 "etiquetado de medicamentos"

"EL PROVEEDOR" además del suministro de los bienes, se obliga a proporcionar sin costo adicional para "EL INSTITUTO", lo siguiente:

- A) Capacitación y actualización al personal, involucrado en la detección de enfermedades metabólicas congénitas de acuerdo a las necesidades de "EL INSTITUTO", sin costo adicional para "EL INSTITUTO". "EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con su propuesta Técnica, un programa de Capacitación y Adiestramiento que describa las características de la capacitación en cuanto al manejo y funcionamiento, tanto del equipo como de los accesorios y/o instrumental.
- B) La asistencia técnica que se requiera para el manejo y operación de los equipos e instrumentos que se requieran.
- C) Mantenimiento preventivo y correctivo permanente al equipo, accesorios y/o instrumental que instaló y los que son propiedad de "EL INSTITUTO", para lo cual "EL PROVEEDOR" deberá contar con personal técnico capacitado y con la posibilidad de servicio a los equipos. Por lo anterior, junto a su propuesta técnica deberá entregar un Programa de Trabajo calendarizado mensualmente, describiendo las actividades de mantenimiento preventivo que realizará.
- D) En caso de falla de los equipos y accesorios, "EL PROVEEDOR" deberá repararlo o en su caso, reemplazar el equipo defectuoso dentro de las 24 horas siguientes a la detección de la falla y/o reporte del usuario y correrá, por parte de "EL PROVEEDOR" el costo de las refacciones y mano de obra que se requieran, según sea el caso. Siendo responsabilidad de "EL PROVEEDOR" los daños a paciente en caso de que éstos sean consecuencia de la falta de mantenimiento preventivo o correctivo.

10 de 20

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala; propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

- E) "EL PROVEEDOR" deberá realizar supervisiones por lo menos una vez al mes e informar por escrito al director de la unidad médica, las observaciones que considere suficientes y pertinentes.
- F) "EL PROVEEDOR" se compromete a realizar sin costo para "EL INSTITUTO", las adecuaciones ambientales, respetando las áreas y la estructura del servicio, en donde se instalará y operará el equipo, conforme a las especificaciones técnicas del fabricante de los equipos.

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.

"EL PROVEEDOR", deberá proporcionar sin costo extra para "EL INSTITUTO" a cada uno de los equipos, además de carátula de obligaciones, mantenimiento preventivo y correctivo cuyo objeto consiste en la conservación de las máquinas referidas para prevenir fallas y tener seguridad en su funcionamiento, mediante los servicios consistentes en:

- ✓ Limpieza general interna y externa que proceda, de acuerdo a la naturaleza y funcionamiento propios de los equipos.
- ✓ Revisión general de los equipos y sus partes, que permitan establecer criterios en cuanto al ajuste, reparación y/o cambio oportuno de piezas que sufran desgaste por el uso.
- ✓ Ajuste y/o cambio de piezas que, por su desgaste natural, se requiera, con la finalidad de mantenerlos en perfectas condiciones de funcionamiento.
- ✓ Sustitución oportuna de los elementos o partes de los equipos, cuyo tiempo de duración es limitado.
- ✓ Lubricación y/o cambio de lubricantes de los equipos y/o accesorios, de acuerdo los instructivos del fabricante.
- ✓ Aplicación periódica de mantenimiento preventivo efectuado con personal técnico especializado de "EL PROVEEDOR", en días y horas hábiles, según lista de actividades y programa de mantenimiento autorizado por la unidad hospitalaria.
- ✓ El mantenimiento correctivo, consiste en la eliminación de fallas y daños consecuencia del desgaste natural o a cualquier otra causa que impida su funcionamiento normal. Éste servicio comprende también todo problema ocasionado o detectado por personal de "EL PROVEEDOR", durante la intervención de mantenimiento preventivo.

Al término del contrato y previo acuerdo con "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" se obligara a retirar los equipos, accesorios y consumibles colocados en cada una de las Unidades donde fueron instalados, que no sean propiedad de "EL INSTITUTO", asumiendo los gastos que se pudieran generar por este concepto, Sin embargo "EL PROVEEDOR", por necesidades de operación de "EL INSTITUTO", tendrá la obligación de mantener los equipos en las instalaciones de "EL INSTITUTO", hasta que la última



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

prueba haya sido utilizada y leída por el personal de los laboratorios de detección de enfermedades metabólicas congénitas de "EL INSTITUTO", toda vez que lo que se está adquiriendo es por cantidad de pruebas realizadas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 55 de la LAASSP.

QUINTA.- CANJE O DEVOLUCIÓN.- "EL INSTITUTO" por conducto del Almacén de Programas Especiales de Red Fría, solicitará directamente a "EL PROVEEDOR", dentro de los 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos.

"EL PROVEEDOR" deberá además verificar si otros lotes de estos bienes previamente ya entregados, presentan el defecto de calidad inicialmente detectado, de ser así solicitará al área adquirente su devolución para su reposición por lotes ya corregidos, notificando de esto a la Coordinación de Control Técnica de Insumos.

"EL PROVEEDOR" deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

Los lotes de los bienes terapéuticos que se entreguen a "EL INSTITUTO" por motivo de canje, serán aceptados con el informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante.

No obstante para los efectos del párrafo anterior, para aquellos bienes con problemas de calidad o vicios ocultos, y que en opinión de la Coordinación de Control Técnica de Insumos, representen un riesgo para la salud, esta misma procederá a notificar a la COFEPRIS, informando de igual forma a las áreas adquirentes, para los efectos procedentes.

En caso de que "EL INSTITUTO" durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la SSA, de que ha sido sancionado "EL PROVEEDOR" o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen que la vigencia del presente contrato será del 1 de enero de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2009.

12 de 20

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala; propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, previa autorización por escrito de "EL INSTITUTO" para lo cual deberá presentar la solicitud correspondiente a la que deberá de adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

OCTAVA.-RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en éste instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar sin costo adicional para "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

a).- **GARANTÍA DE LOS BIENES.**- El periodo de garantía será el correspondiente a la fecha de caducidad impresa en el marbete

"EL PROVEEDOR" deberá entregar en los Almacenes de Programas Especiales y Red Fría los bienes con una caducidad mínima de 18 (dieciocho) meses con respecto a la caducidad marcada en el marbete.

No obstante **"EL PROVEEDOR"** podrá entregar los bienes con una caducidad menor a 18 (dieciocho) y hasta 12 (doce) meses siempre y cuando entreguen carta compromiso en la cual se indique que, en caso de no ser consumidos dentro de su vida útil, serán canjeados sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**.

Asimismo para aquellos bienes que la SSA haya autorizado un plazo de caducidad igual o menor a 12 (doce) meses, deberán ser entregados a **"EL INSTITUTO"**, cumpliendo con este plazo de caducidad autorizado, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar los bienes en el Almacén de Programa Especiales y Red Fría con una caducidad vigente no menor a 9 (nueve) meses con respecto a la fecha de entrega, anexando copia del registro sanitario y carta compromiso en la cual se indique en caso de no ser consumidos dentro de su vida útil serán canjeados los bienes sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, así como autorización por escrito del Área de Suministros de Nivel Central.

Los escritos en los que obre la garantía de los bienes a que se hace referencia en los párrafos que anteceden, deberán constar en papel membreteado de la empresa y ser firmados por su representante, en el contenido de dicha carta, se deberá(n) indicar, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote..

b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente contrato, sin considerar el I.V.A., en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)**, en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en Durango 291, 10º. Piso, Col. Roma Sur, C.P. 06700 México, D.F, así como en el plazo establecido en el Artículo 48 de la Ley.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato; para lo cuál deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, quien llevará a cabo el procedimiento de liberación y entrega de la fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante la vigencia de este contrato y de la garantía de los bienes se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento en la Cláusula Décima Primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENA CONVENCIONAL POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO", aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL INSTITUTO" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos en la orden de reposición dentro de los quince días naturales posteriores a la emisión de ésta, considerándose este plazo como entrega oportuna, y un máximo de cuatro días de entrega con atraso; o en el pedido o programa de entregas correspondiente, dentro del plazo señalado en dichos documentos
- b) Cuando "EL INSTITUTO" no reponga dentro del plazo señalado en el segundo párrafo del numeral 8.3., de las presentes bases, los bienes que el Instituto haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en el presente contrato, que es del 2.5 % (dos punto cinco por ciento), aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

de la partida, orden de reposición o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Cuando se trate de bienes entregados y, éstos no puedan funcionar o ser utilizados, por estar incompletos, la aplicación de la pena convencional, corresponderá al total de la garantía de cumplimiento.

El monto máximo de aplicación de la pena convencional no podrá ser superior a la parte proporcional que corresponda al porcentaje de la garantía de cumplimiento del contrato para cada fecha de entrega programada por clave.

Para la instalación de los equipos de lectura de los bienes objeto de la licitación, se aplicará la pena convencional del 2.5% por cada día natural de atraso, sobre el valor total de lo incumplido respecto de cada prueba que se dejara de realizar por este concepto, sin incluir el IVA.

Respecto al servicio de mantenimiento correctivo la pena convencional será del 2.5% por cada día natural de atraso sobre el valor total de lo incumplido respecto de cada prueba que se dejara de realizar por este concepto, sin incluir el IVA de acuerdo a los tiempos establecidos en MANTENIMIENTO Y REFACCIONES DE LOS EQUIPOS del presente contrato.

Para la aplicación de la pena convencional por atraso en la instalación o al servicio de mantenimiento, el área usuaria deberá reportarlos a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos.

Por ningún concepto la aplicación de penas convencionales podrá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general dando aviso por escrito a "EL PROVEEDOR" con 5 (cinco) días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

16 de 20

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala; propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

En este caso "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente, el contrato, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el supuesto de que se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de la mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, "EL INSTITUTO" procederá conforme a lo previsto en el artículo 66-A, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando se trate de bienes entregados y, éstos no puedan funcionar o ser utilizados, por estar incompletos, la aplicación de la pena convencional, corresponderá al total de la garantía de cumplimiento y se podrá iniciar el procedimiento de rescisión.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento de contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje o devolución, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
3. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas con el presente instrumento jurídico.
4. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
5. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

17 de 20

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala; propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

6. Cuando se trasmitan total o parcialmente, bajo cualquier título los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
7. Si la Autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR"
8. En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario.
9. Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Si se hubiere agotado el monto límite de la aplicación de las penas convencionales.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso las pruebas que estime pertinente, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, "EL INSTITUTO" no procederá a la aplicación de penas convencionales ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los bienes entregados por "EL PROVEEDOR" hasta el momento de que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

18 de 20

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala; propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en su conjunto, el 20% (veinte por ciento) de los volúmenes establecidos y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente; quedando obligado "EL PROVEEDOR" a entregar un endoso a la fianza de cumplimiento o bien una nueva por el importe correspondiente, en términos del Artículo 68 de Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Total de bienes a entregar y costos unitarios"

Anexo 2 (dos) "Lugar y programa de entrega de los bienes"

Anexo 3 (tres) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

Anexo 4 (cuatro) "Propuesta Técnico-Económica"

Anexo 5 (cinco) "Formato de Fianza de Cumplimiento del Contrato"

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a las bases de las que deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas Bases y Lineamientos vigentes, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, D.F., el día 12 de diciembre de 2008.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. AGUSTÍN AMAYA CHÁVEZ
Representante Legal

AREA SOLICITANTE

DRA. IRMA H. FERNÁNDEZ GARATE
Titular de la Coordinación de Programas Integrados de la Salud

"EL PROVEEDOR"
SELECCIONES MÉDICAS, S.A. DE C.V.

C. NALLELY ARELLANO VALENCIA,
Representante Legal

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

C. RENE GOYTORTÚA CASTILLO
Titular del Área de Suministros



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 1

“TOTAL DE BIENES A ENTREGAR Y COSTOS UNITARIOS”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPEUTICOS
DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS

LICITACION PUBLICA
INTERNACIONAL ELECTRONICA
NUMERO 00641321-010-08

ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACION DEL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL (ABIERTA) NUMERO 00641321-010-08, PARA LA ADQUISICION DE REACTIVOS PARA REALIZAR LA PRUEBA DE DETECCION DE ENFERMEDADES METABOLICAS CONGENITAS (PRUEBAS DE TAMIZ NEONATAL) (Reglamento Insurnos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL REQUERIMIENTO 2009, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 35, 36 BIS Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, AL ARTICULO 46 DE SU REGLAMENTO.

FALLO

TERCERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 36, 36 BIS FRACCION I, 37 Y 38 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y UNA VEZ ANALIZADA LA PROPUESTA SOLVENTE DEL LICITANTE PARTICIPANTE SE DETERMINO QUE LOS PRECIOS OFERTADOS QUE SE MENCIONAN A CONTINUACION SON ACEPTABLES Y POR ENDE, CONVENIENTES PARA LA ENTIDAD, POR LO QUE SE DETERMINA LA ADJUDICACION DEL 100% DE LAS PARTIDAS COTIZADAS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

NUM	RAZON SOCIAL	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	CANTIDAD MINIMAREG. ORDINARIO	CANTIDAD MAXIMA REG. IMSS-OPOR. ORDINARIO	CANTIDAD MAXIMA OFERTADA ORDINARIO	CANTIDAD MAXIMA OFERTADA IMSS-OPOR.	PRECIO OFERTA DO	% DE ASIGNACION
1	SELECCIONES MEDICAS S.A. DE C.V.	080	784	0533	01	01	Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de la hormona Estimulante de la Tiroides Tiroxina (TSH) en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	199,296	498,240	498,240	192,095	\$10.25	100%
2	SELECCIONES MEDICAS S.A. DE C.V.	080	784	7035	01	01	Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de 17-Alfa Hidrox Progesterona (17OHP4), en muestra de sangre total de neonatos, colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	215,424	538,560	538,560	118,944	\$10.25	100%
3	SELECCIONES MEDICAS S.A. DE C.V.	080	784	7843	01	01	Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de fenilalanina (Phe) en muestra de sangre total de neonatos, colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	152,640	486,144	486,144	117,216	\$10.25	100%
4	SELECCIONES MEDICAS S.A. DE C.V.	080	784	7850	01	01	Juego de reactivos para la determinación en micro placa de Bilirrubina, en sangre total de neonatos, colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	152,640	385,920	385,920	84,384	\$10.25	100%



IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPEUTICOS
DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS

LICITACION PUBLICA
INTERNACIONAL ELECTRONICA
NUMERO 00641321-010-08

ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACION DEL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL (ABIERTA) NUMERO 00641321-010-08, PARA LA ADQUISICION DE REACTIVOS PARA REALIZAR LA PRUEBA DE DETECCION DE ENFERMEDADES METABOLICAS CONGENITAS (PRUEBAS DE TAMIZ NEONATAL) (Reglamento Insuimos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL REQUERIMIENTO 2009, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 35, 36 BIS Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, AL ARTICULO 46 DE SU REGLAMENTO.

RESUMEN

CLAVES REQUERIDAS	4
CLAVES OFERTADAS	4
PARTIDAS ADJUDICADAS	4
TOTAL DE PARTICIPANTES	1

IMPORTE ASIGNADO	
REGIMEN ORDINARIO	19,565,956.00
IMSS-OPORTUNIDADES	5,254,560.00
SUBTOTAL	24,820,416.00
IVA	3,723,062.40
TOTAL	28,543,478.40

00856

CUARTO.- LOS LICITANTES QUE OBTUVIERON ASIGNACION, DEBERAN ACUDIR EL DIA 05 DE DICIEMBRE DEL 2008, EN PUNTO DE LAS 10:00 HORAS, A LA DIVISION DE CONTRATOS Y APOYO TECNICO, DE LA COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS, UBICADA EN CALLE DE DURANGO, NUMERO 291, PISO 10, COL. ROMA NORTE, DELEGACION CUAUHTEMOC, C. P. 06700, MEXICO, D. F., PARA FIRMAR LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE EVENTO, APEGÁNDOSE PARA ELLO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES QUE RIGEN EL PRESENTE EVENTO Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO CON LOS ARTICULOS 46 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, A FIN DE NO INCURRIR EN LAS CAUSALES PREVISTAS POR LOS ARTICULOS 59 Y 60 DE DICHO ORDENAMIENTO LEGAL.

QUINTO.- AL TERMINO DE ESTE EVENTO SE ENTREGA COPIA DE LA PRESENTE ACTA, A CADA UNO DE LOS LICITANTES QUE PARTICIPARON EN ELLA ASI COMO AQUELLOS QUE HAYAN ADQUIRIDO BASES, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 35 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SIENDO RESPONSABILIDAD DE LOS MISMOS, RECOGER LA COPIA RESPECTIVA, AL TÉRMINO DEL EVENTO, TENIÉNDOSE POR NOTIFICADOS AQUELLOS QUE NO ACUDAN A RECOGERLA, ASÍ MISMO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, SE FIJARA UNA COPIA DEL ACTA EN EL MURAL DE COMUNICACIÓN, UBICADO EN EL CUARTO PISO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291 4º PISO, COL ROMA NORTE, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06700, MEXICO D. F., SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LAS MISMAS, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE PODRAN CONSULTARLA EN LA PAGINA ELECTRONICA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

11/11/08



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 2

"LUGAR Y PROGRAMA DE ENTREGA DE LOS BIENES"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 21 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
(ABIERTA)

No:00641321-010-08

REACTIVOSO PARA REALIZAR LA PRUEBA DE DETECCIÓN
DE ENFERMEDADES METABOLICAS CONGENITAS
(PRUEBAS DE TAMIZ NEONATAL)

145

ANEXO 6 BIS

LABORATORIO DE DETECCIÓN DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS (TAMIZ NEONATAL) UNIDAD DE SALUD PÚBLICA

Nº	Delegación	Unidad	Químico responsable	DOMICILIO	Teléfono
1	Aguascalientes	HGZ No.1 2	Quim. Rebeca Gutiérrez Zárate	Av. De los conos 102, Esq. Av. Aguascalientes C.P. 20190	01 (449) 970-36-60 EXT. 2154
2	Baja California	Hospital Regional No. 1	Química Alma Aguilar	Av. Paseo del Río No.16 entre Cañada y Campos 3ª Etapa del Río Tijuana Baja California, C.P. 22320	(01)(664)6609323 Ext. 31730 (01)(664) 6270963 Dirección
3	Baja California Sur	HGZ/MF No. 1	Qim. Sergio Lara Jáuregui	Blyd. 5 de febrero y niños héroes del 47, Col. Pueblo Nvo. La Paz C.P. 23060	01 (612) 12-27-377
4	Campeche	HGZ/MF Nº 1	Quim. Macaela del Carmen Zapata Santos	Ave. López Mateos esq Talamantes CP 24000, Zona Centro, Campeche	01981 81 622 43
5	Coahuila	Unidad de Medicina Familiar 82	QFB Rubén Cueto	Joaquín de Velasco y Urdiñola Saltillo	(01)(844)4103505 Ext. 246
6	Colima	HGZ No. 1	Q.F.B.Ma Eugenia Medina Rodríguez Jefe del lab.	Av. De los maestros 149 Col. Centro c.p. 28000	(01)(312)3141919 (01)(312)3307584
7	Chiapas.	Laboratorio de la UMF No. 11	QFB Evangelina Velásquez	Laboratorio de la UMF No. 11 Tapachula,	(01)(962)6256158 Ext. 1232 y 1267 61480/513
8	Chihuahua	UMF 44	Químico René Tirado González	Unidad de Medicina Familiar 44Tecnológico y Pino S/N Col. GranjasChihuahua, Chihuahua. C.P31160	(01)(614)4172090 Dirección 4174997 Ext. 114 y 4174545 Ext 115
9	D. F 3	Siglo XXI	Lab. Fermín Hernández Hdez	Avenida Río Magdalena Hospital de Ginecoobstetricia 4 DF. CMN núm. 289 Colonia Tizapan México D.F.	55506422Ext. 1232/1267casa 57583594cel 0445515272192
10	D. F 2	Hospital de Gineco Obstetricia 3 UMAE	QFB MAURO TREJO LASTRA	D.F. CMN La RazaCalzada Vallejo, Jacarandas Zachila y FFCC	57-82-10-88 57-24-65-03 ext. 23698
11	Durango	HRZ No. 1	Lab. Alicia Mendez	Av. Normal s/n Col. Silvestre Dorador, antes Pedro Canoas C.P. 34 000	(01)(618)8119820-23

v. d. 00328

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
(ABIERTA)

No:00641321-010-08

REACTIVOSO PARA REALIZAR LA PRUEBA DETECCION
DE ENFERMEDADES METABOLICAS CONGENITAS
(PRUEBAS DE TAMIZ NEONATAL)

Nº	Delegación	Unidad	Químico responsable	DOMICILIO	Teléfono
12	Guanajuato	UMAE No. 1 Bajío	QFB Noemí Cervantes	Boulevard Adolfo López Mateos Esq. Paseo de los Insurgentes León Gto	(01)(477)7174800 Ext. 31376
13	Guerrero.	Laboratorio de la UMF No. 9	QFB Georgina Diego Benítez	Laboratorio de la UMF No. 9 Av. Cuahtémoc núm 95 Col. Centro Acapulco Gro.	(01)(744)48394664838651
14	Hidalgo	HGZ/MF No.8	QRosario Montes Reyes	Av. Circunvalación y Periférico Norte Cd. Sahagún	(01)(791)9132755/ (01)(791)9132400/
15	Jalisco	Laboratorio de Referencia Epidemiológica de Circunvalación 4	DR. David	Dr.ATL núm. 553 Col. Independencia Guadalajara CP44340	(01)(333)63733516372134
16	México Oriente	Hospital General de Zona núm. 72	Dr. Robles jefe del lab QBP Patricia Flores	Filiberto Gómez S/n y Av. Gustavo Baz Tlalnepantla Edo de México	55659444,55659820Ext.31 1 ó 312
17	México Oriente	Unidad de Medicina Familiar núm. 75	QFB Oralia M Villanueva Reynoso	Av. Chimalhuacán y Av. López. MateosCD. Netzhuacoyotl	5735345557353322 Ext. 51421
18	México Oriente	Hospital Regional de Zona núm. 196	Dra. Beatriz Cote Mayorga	Piedad S/N esquina Hank González San Agustín Tercera Sección, Ecatepec, Estado de México	(01 55) 55 65 94 44 y 55 65 98 20 Ext 311 y 312
19	México Poniente	HGONo221	QFB Elsa del Carmen Sánchez Jacome jef lab Q Ma Edna Santos López Lab Demetrio Díaz Espinoza	Josefa Ortiz de Domínguez esq.con Morelos Col. Centro Toluca Edo. De México u. p. 00327	(01) (722)2798900/1429 (01) (722) 2141441 Dirección
20	Michoacán	UMF 80	QFB Laura Rocha QFB Hortencia Morales Pérez Oralia Rojas Rojas	Av. Madero Poniente 1200 Col. Centro	(01)(443)3122880 y (01)(443) 3121616/430
21	Morelos	HGR No. 1	Dra. Ma. Guadalupe Alvarez Espinoza	Av. Plan de Ayala esq. Av central s/n col. Chapultepec Cuernavaca Morelos	01 777 31 55 54 00 Ext 1007
22	Nayarit	HGZ No. 1	Dr. José de Jesús Calderón Hernández	Carret. Inter. Tepic- Mazatlán s/n c.p. 63000	(01)(311)2123838 ext 1602 y 1603
23	Nuevo León	UME Hospital Regional Num 34	QFB Leonor Castro Treviño Alfonso Garcia Villareal	Conjunto Lincon , Ruiz CortinesMonterrey	(01)(818)3994300 Ext. 402533814813
24	Oaxaca	HGZ Num 1	QFB Agustin Vera Juárez y QFB Minerva Migangos	Calzada Héroes de Chapultepec Num 621 colonia Reforma, Oaxaca, Oax	(01)(951)51 52 20 33



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
(ABIERTA)

No:00641321-010-08

REACTIVOSO PARA REALIZAR LA PRUEBA DETECCION
DE ENFERMEDADES METABOLICAS CONGENITAS
(PRUEBAS DE TAMIZ NEONATAL)

Nº	Delegación	Unidad	Químico responsable	DOMICILIO	Teléfono
25	Puebla	Unidad de Medicina Familiar NO.6	QFB Leticia Montiel	Blv. 15 de mayo y 35 Nte Col. Sn Pedro c.p. 72026	(01)(222)2468649 y (01)(222) 2424520y (01)(222)2421947 ext282
26	Querétaro	Hospital General Rural Av. 5 de Febrero S/N Col. Centro CP76030	Quim. Rubén Contreras Quim. Monica Carrillo Cordova Quim. Maria Isabel Quintero Mercado	Av. 5 de Febrero S/N Col. Centro CP76030	(01)(442)211230 Ext. lab.
27	Quintana Roo	Hospital de Gineco Pediatría N° 7	Q.F.B. Gabriel Aguilar Cortina	Av. López Portillo Esquina Av Kabah S/N Región 92, Can cun Quintana Roo	01998 88 72 01 01998 88 72 02
28	San Luis Potosi	HGZ 1	Dra. Luz Teresa Velarde jefa lab QFB Maria Dalia Vázquez Martínez	Nicolas Zapata No. 203 Col. Centro c.p. 78000	01444)8124131/41356
29	Sinaloa	Hospital de Especialidades No 1	Dr Juárez QFB Jorge Sánchez Rubio	Francisco Zarco y Andrade s/n Col. Rosales c.p.80000	(01)(667)7590303 ext 1430
30	Sonora	Hospital de Especialidades No 1 Centro Médico Nacional	QFB. María Elena Perez 0032E	Hospital de Especialidades No. 1, IMSS, Laboratorio de Gineco pediatría Sahuaripa y prolongación Guerrero s/n CP 85 000 Cd. Obregón, sonora	016444134590 Ext. 1221/1222 RV 812241401
31	Tabasco	HGZ No. 46	QFB Ruben Cordoba Uscanga	Prolog. Av. Universidad s/n Col. Casa Blanca c.p. 86026	(01)(993)3572595 3573326-32 ext 6028-29
32	Tamaulipas	Hospital General de Zona núm.1 con MF	Q.B.P. Olga del Carmen Mora Ugalde	Centro Educ. Adolfo Lopez Mateos s/n Col. Pedro Sosa Cd. Victoria Tamaulipas c.p. 87120	(01)(834)3124413 ext lab
33	Veracruz Norte	Hospital de Gineco Pediatría Núm 71	QFB Esperanza Tenorio Diaz	Cedros y Salvador Díaz Mirón Veracruz Puerto	(01)(229)92226469221920 Ext. Laboratorio
34	Veracruz Sur	HGR No. 1	QFB Samantha Ramirez Rosales Aux Lab IQ Ivett Mendoza Aguirre H.	Oriente 6 esq. Sur 41 s/n c.p. 94300	(01) (272) 7241500/61341Y61342
35	Yucatán	Hospital General Regional N° 1 Ignacio Téllez Mérida	QFB Guadalupe Trejo Moreno	CMN Ignacio Téllez Mérida	(01)(999)9225656 Ext. 3259
36	Zacatecas	HGZ Num 1	QFB Marisela Chaire	Interior Alameda # 45 colonia Centro, Zacatecas, Zacatecas	(01) (492) 92 26 373 Extensión Admisión Hospitalaria

Gal



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
(ABIERTA)

No:00641321-010-08

REACTIVOSO PARA REALIZAR LA PRUEBA DETECCION
DE ENFERMEDADES METABOLICAS CONGENITAS
(PRUEBAS DE TAMIZ NEONATAL)

ANEXO NUMERO 6

DIRECCION DE LOS ALMACENES DELEGACIONALES

urd

JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	DELEGACION	DIRECCION	TELEFONOS
LIC. RAMON MARTIN OCHOA VELARDE	Baja California	Blvd. Lázaro Cárdenas 30-35 Col Nuevo Mexicall, B.C.N.	01 686 5 61 11 85
LIC. ALBERTO ROMERO ROJAS	Campeche	San francisco de Campeche, Col Centro C.P. 24000	01 981 8 16 24 21 01 981 8 16 23 20
C.P. SERGIO GIL NORIEGA	Coahuila	Carretera Antigua Arteaga y Libramiento Jose L. Portillo, C.P. 2015, Arteaga Coah.	01 844 413 35 35 01 844 413 35 36
SR. RAFAEL SANCHEZ PANTOJA	Chiapas	Libramiento Sur Poniente Km 4 Parque Industrial los Mangos Tapachula, Chls. C.P. 30780	01 962 62 816 96 01 962 62 816 99
C.P. OSCAR MONTOYA PORTILLO	Chihuahua	Privada de Santa Rosa No. 21, Col. Nombre de Dios, 31100 Chihuahua, Chih.	01 614 424 33 66 01 614 424 45 70 01 614 424 45 80
SR. GUILLERMO FLORES DE LA ROCHA	Durango	Carr. A México Km. 5, Col. 15 de Octubre, 34194 Durango, Dgo.	01 618 129 80 20
C.P. ENRIQUE LOZADA GARCIA	Hidalgo	Carr. Las Bombas - La Paz No. 402, Col. Jardines del Valle, C.P. 42080 Pachuca, Hgo.	01 771 714 32 12
LIC. ROSA MARIA MORA MALDONADO	Michoacán	Sansón Flores, esq. Perez Coronado, Infonavit Camellinas, 58290 Morelia, Mich.	01 443 324 75 71
LIC. DANIEL MARTINEZ PONCE	Nayarit	Retorno 72, Col. Obrera, 63120 Tepic, Nay.	01 311 2 15 45 50
ING. PATRICIA LOPEZ BECERRIL	Oaxaca	Km 3 Carr. Zaachila, Paraje La Via, Col. Santa Cruz Xocotlan, 68151 Oaxaca, Oax.	01 951 51 715 15 01 951 51 708 00
ING. GERONIMO AHUMADA NAVARRO	Puebla	Pról. 5 de Febrero Ote. 117 Col. San Felipe Hueyotlilpan C.P. 72030	01 222 288 54 27
C.P. G. ULISES MARTINEZ CABRAL	San Luis Potosí	Av. de los Conventos 109 y 113, Col. Hogares Ferrocarrileros, 78060 Soledad de Graciano Sanchez, S.L.P.	01 444 818 24 25 01 444 818 21 52
ING. HERIBERTO FIDEL AGUIRRE BERNAL	Sinaloa	Emiliano Zapata 3755 col. Industrial el Palmit C.P. 80160	01 667 992 01 21 01 667 992 04 77 01 667 992 04 76
ING. EDUARDO DELARBRE MEDINA	Tamaulipas	Carr. México - Laredo Km. 701, 87027 Cd. Victoria, Tamps.	01 834 3 14 59 26 01 834 3 14 95 02 al 05
LIC. MAGDALENA DIAZ GONZALEZ	Veracruz Sur	Av. Veracruz 56, Río Blanco, Ver. 94730	01272-72-7-25-40
SR. HECTOR HUERTA LOEZA	Veracruz Norte	Belisario Dominguez 15, Zona Centro, 91000 Xalapa, Ver.	01 228 8 17 66-62 01 228 8 17 66 62 FAX
SR. SAMUEL COLLI ZAPATA	Yucatán	Calle 44 No. 999, X 131 y 127, Col. Serapio Rendón, Mérida, Yuc.	01-999-9-40-25-61/940-25-62
SR. JORGE MURILLO ROSALES	Zacatecas	Av. Netzahualcoyotl 104, Col. Buenos Aires, C.P. 98054 Zacatecas, Zac.	01 492 92 4 52 70 01 492 92 4 53 83



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
(ABIERTA)

No:00641321-010-08

REACTIVOS PARA REALIZAR LA PRUEBA DE DETECCIÓN
DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGENITAS
(PRUEBAS DE TAMIZ NEONATAL)

PROGRAMA DE ENTREGAS DE CONSUMIBLES REGIMEN ORDINARIO, MISMOS QUE SON
INDISPENSABLES PARA EL DESARROLLO DE LAS PRUEBAS. (SIN COSTO ALGUNO PARA EL INSTITUTO)

CARTUCHO PARA IMPRESIÓN COMPATIBLE CON LA IMPRESORA PROPORCIONADA

Delegación	1° Bimestre	2° Bimestre	3er Bimestre	4° Bimestre	5° Bimestre	6° Bimestre	Total
		02/02/2009	01/03/2009	01/06/2009	03/06/2009	01/10/2009	
	Piezas	Piezas	Piezas	Piezas	Piezas	Piezas	
AGUASCALIENTES	0	2	2	2	2	2	10
BAJA CAL. NORTE	0	3	3	3	4	3	16
BAJA CAL. SUR	0	3	3	3	3	3	15
CAMPECHE	0	2	2	2	2	2	10
COAHUILA	0	2	2	2	2	2	10
COLIMA	0	2	2	2	2	2	10
CHIAPAS	0	2	2	2	2	2	10
CHIHUAHUA	0	2	2	2	2	2	10
NIVEL CENTRAL	0	0	0	0	0	0	0
DURANGO	0	2	2	2	2	2	10
GUANAJUATO	0	3	3	2	3	2	13
GUERRERO	0	2	2	2	2	2	10
HIDALGO	0	2	2	2	2	2	10
JALISCO	0	3	3	3	3	3	15
MEXICO ORIENTE	0	9	9	9	9	9	45
MEXICO PONIENTE	0	3	3	3	3	3	15
MICHOACAN	0	3	3	3	3	3	15
MORELOS	0	2	2	2	2	2	10
NAYARIT	0	2	2	2	2	2	10
NUEVO LEON	0	3	3	3	3	3	15
OAXACA	0	2	2	2	2	2	10
PUEBLA	0	3	2	2	2	3	12
QUERETARO	0	3	3	3	3	3	15
QUINTANA ROO	0	2	2	2	2	2	10
SAN LUIS POTOSI	0	3	3	3	3	3	15
SINALOA	0	3	3	3	3	3	15
SONORA	0	3	3	3	3	3	15
TABASCO	0	2	2	2	2	2	10
TAMAULIPAS	0	3	3	3	3	3	15
TLAXCALA	0	2	2	2	2	2	10
VERACRUZ NORTE	0	3	3	3	3	3	15
VERACRUZ SUR	0	3	3	3	3	3	15
YUCATAN	0	2	2	2	2	2	10
ZACATECAS	0	2	2	2	2	2	10
D.F. 1 NOROESTE	0	2	2	2	2	2	10



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
(ABIERTA)

No:00641321-010-08

REACTIVOS PARA REALIZAR LA PRUEBA DE DETECCIÓN
DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGENITAS
(PRUEBAS DE TAMIZ NEONATAL)

D.F. 2 NORESTE	0	2	2	2	2	2	10
D.F. 3 SUROESTE	0	2	2	2	2	2	10
D.F. 4 SURESTE	0	2	2	2	2	2	10
Nacional	0	96	95	94	96	95	476

PAPEL BOND PQTE 500 HOJAS

Delegación	1° Bimestre	2° Bimestre	3er Bimestre	4° Bimestre	5° Bimestre	6° Bimestre	Total
		02/02/2009	01/03/2009	01/06/2009	03/08/2009	01/10/2009	
	Paquetes	Paquetes	Paquetes	Paquetes	Paquetes	Paquetes	
AGUASCALIENTES	0	4	4	4	4	4	20
BAJA CAL. NORTE	0	6	6	6	6	6	30
BAJA CAL. SUR	0	5	5	5	5	5	25
CAMPECHE	0	4	4	4	4	4	20
COAHUILA	0	4	4	4	4	4	20
COLIMA	0	4	4	4	4	4	20
CHIAPAS	0	4	4	4	4	4	20
CHIHUAHUA	0	4	4	4	4	4	20
NIVEL CENTRAL	0	0	0	0	0	0	0
DURANGO	0	4	4	4	4	4	20
GUANAJUATO	0	8	8	8	8	8	40
GUERRERO	0	4	4	4	4	4	20
HIDALGO	0	4	4	4	4	4	20
JALISCO	0	6	6	6	6	6	30
MEXICO ORIENTE	0	18	18	18	18	18	90
MEXICO PONIENTE	0	6	6	6	6	6	30
MICHOACAN	0	6	6	6	6	6	30
MORELOS	0	4	4	4	4	4	20
NAYARIT	0	4	4	4	4	4	20
NUEVO LEON	0	6	6	6	6	6	30
OAXACA	0	4	4	4	4	4	20
PUEBLA	0	6	6	6	6	6	30
QUERETARO	0	6	6	6	6	6	30
QUINTANA ROO	0	6	6	6	6	6	30
SAN LUIS POTOSI	0	6	6	6	6	6	30
SINALOA	0	6	6	6	6	6	30
SONORA	0	6	6	6	6	6	30
TABASCO	0	4	4	4	4	4	20
TAMAULIPAS	0	8	8	8	8	8	40
TLAXCALA	0	4	4	4	4	4	20
VERACRUZ NORTE	0	6	6	6	6	6	30
VERACRUZ SUR	0	6	6	6	6	6	30
YUCATAN	0	5	4	5	4	5	23

Handwritten signature



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
(ABIERTA)
No:00641321-010-08

REACTIVOS PARA REALIZAR LA PRUEBA DE DETECCIÓN
DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGENITAS
(PRUEBAS DE TAMIZ NEONATAL)

ZACATECAS	0	4	4	4	4	4	20
D.F. 1 NOROESTE	0	4	4	4	4	4	20
D.F. 2 NORESTE	0	4	4	4	4	4	20
D.F. 3 SUROESTE	0	4	4	4	4	4	20
D.F. 4 SURESTE	0	4	4	4	4	4	20
Nacional	0	198	197	198	197	198	988

MICROPLACAS

Delegación	1° Bimestre	2° Bimestre	3er Bimestre	4° Bimestre	5° Bimestre	6° Bimestre	Total
	Piezas	02/02/2009 Piezas	01/03/2009 Piezas	01/06/2009 Piezas	03/08/2009 Piezas	01/10/2009 Piezas	
AGUASCALIENTES	0	110	110	110	110	110	550
BAJA CAL NORTE	0	300	300	300	300	300	1,500
BAJA CAL SUR	0	70	70	70	70	70	350
CAMPECHE	0	44	44	44	44	44	220
COAHUILA	0	336	336	336	336	336	1,680
COLIMA	0	48	48	48	48	48	240
CHIAPAS	0	74	74	74	74	74	370
CHIHUAHUA	0	310	310	310	310	310	1,550
NIVEL CENTRAL	0	0	0	0	0	0	0
DURANGO	0	130	130	130	130	130	650
GUANAJUATO	0	240	240	240	240	240	1,200
GUERRERO	0	96	96	96	96	96	480
HIDALGO	0	88	88	88	88	88	440
JALISCO	0	536	536	536	536	536	2,680
MEXICO ORIENTE	0	474	474	474	474	474	2,370
MEXICO PONIENTE	0	184	184	184	184	184	920
MICHOACAN	0	162	162	162	162	162	810
MORELOS	0	84	84	84	84	84	420
NAYARIT	0	56	56	56	56	56	280
NUEVO LEON	0	422	422	422	422	422	2,110
OAXACA	0	82	82	82	82	82	410
PUEBLA	0	150	150	150	150	150	750
QUERETARO	0	144	144	144	144	144	720
QUINTANA ROO	0	145	145	145	145	145	725
SAN LUIS POTOSI	0	132	132	132	132	132	660
SINALOA	0	224	224	224	224	224	1,120
SONORA	0	210	210	210	210	210	1,050
TABASCO	0	74	74	74	74	74	370
TAMAULIPAS	0	125	125	125	125	125	625
TLAXCALA	0	54	54	54	54	54	270
VERACRUZ NORTE	0	160	160	160	160	160	800
VERACRUZ SUR	0	120	120	120	120	120	600
YUCATAN	0	160	160	160	160	160	800
ZACATECAS	0	68	68	68	68	68	340
D.F. 1 NOROESTE	0	74	74	74	74	74	370
D.F. 2 NORESTE	0	128	128	128	128	128	640
D.F. 3 SUROESTE	0	166	166	166	166	166	830
D.F. 4 SURESTE	0	244	244	244	244	244	1,220
Nacional	0	6,400	6,400	6,400	6,400	6,400	31,120



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
(ABIERTA)

No:00641321-010-08

REACTIVOS PARA REALIZAR LA PRUEBA DE DETECCIÓN
DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGENITAS
(PRUEBAS DE TAMIZ NEONATAL)

CHAROLAS DE PLÁSTICO

Delegación	1° Bimestre	2° Bimestre	3er Bimestre	4° Bimestre	5° Bimestre	6° Bimestre	Total
	Piezas	02/02/2009 Piezas	01/03/2009 Piezas	01/05/2009 Piezas	03/08/2009 Piezas	01/10/2009 Piezas	
AGUASCALIENTES	0	20	20	20	20	20	100
BAJA CAL. NORTE	0	20	20	20	20	20	100
BAJA CAL. SUR	0	20	20	20	20	20	100
CAMPECHE	0	20	20	20	20	20	100
COAHUILA	0	20	20	20	20	20	100
COLIMA	0	20	20	20	20	20	100
CHIAPAS	0	20	20	20	20	20	100
CHIHUAHUA	0	20	20	20	20	20	100
NIVEL CENTRAL	0	0	0	0	0	0	0
DURANGO	0	20	20	20	20	20	100
GUANAJUATO	0	0	0	0	0	0	0
GUERRERO	0	20	20	20	20	20	100
HIDALGO	0	20	20	20	20	20	100
JALISCO	0	20	20	20	20	20	100
MEXICO ORIENTE	0	20	20	20	20	20	100
MEXICO PONIENTE	0	20	20	20	20	20	100
MICHUACAN	0	20	20	20	20	20	100
MORELOS	0	20	20	20	20	20	100
NAYARIT	0	20	20	20	20	20	100
NUEVO LEON	0	20	20	20	20	20	100
OAXACA	0	20	20	20	20	20	100
PUEBLA	0	10	10	10	10	10	50
QUERETARO	0	20	20	20	20	20	100
QUINTANA ROO	0	20	20	20	20	20	100
SAN LUIS POTOSI	0	20	20	20	20	20	100
SINALOA	0	20	20	20	20	20	100
SONORA	0	20	20	20	20	20	100
TABASCO	0	20	20	20	20	20	100
TAMAULIPAS	0	20	0	20	0	20	60
TLAXCALA	0	20	20	20	20	20	100
VERACRUZ NORTE	0	20	20	20	20	20	100
VERACRUZ SUR	0	20	20	20	20	20	100
YUCATAN	0	20	20	20	20	20	100
ZACATECAS	0	20	20	20	20	20	100
D.F. 1 NOROESTE	0	20	20	20	20	20	100
D.F. 2 NORESTE	0	20	20	20	20	20	100
D.F. 3 SUROESTE	0	20	20	20	20	20	100
D.F. 4 SURESTE	0	20	20	20	20	20	100

Handwritten signatures and marks at the bottom right of the page.



INSTITUTO MEXICANO DE SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
(ABIERTA)
No:00641321-010-08

REACTIVOS PARA REALIZAR LA PRUEBA DETECCIÓN
DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGENITAS
(PRUEBAS DE TAMIZ NEONATAL)

Nacional	0	550	530	550	530	550	2,710
----------	---	-----	-----	-----	-----	-----	-------

PUNTAS DE PLÁSTICO DESECHABLES PARA PIPETAS. BOLSA DE MIL PIEZAS (CLAVE 080 735 0202)

Delegación	1° Bimestre		2° Bimestre		3er Bimestre		4° Bimestre		5° Bimestre		6° Bimestre		Bolsas/1000 piezas	Total Bolsas/1000 piezas
			02/02/2009		02/03/2009		01/06/2009		03/08/2009		01/10/2009			
	Bolsas/1000 piezas	Piezas	Bolsas/1000 piezas	Piezas	Bolsas/1000 piezas	Piezas	Bolsas/1000 piezas	Piezas	Bolsas/1000 piezas	Piezas	Bolsas/1000 piezas	Piezas		
AGUASCALIENTES	0	0	6	6,000	6	6,000	6	6,000	6	6,000	6	6,000	30	30,000
BAJA CAL. NORTE	0	0	18	18,000	18	18,000	18	18,000	18	18,000	18	18,000	90	90,000
BAJA CAL. SUR	0	0	3	3,000	3	3,000	3	3,000	3	3,000	2	2,000	14	14,000
CAMPECHE	0	0	4	4,000	4	4,000	4	4,000	4	4,000	4	4,000	20	20,000
COAHUILA	0	0	20	20,000	20	20,000	20	20,000	20	20,000	20	20,000	100	100,000
COLIMA	0	0	4	4,000	4	4,000	4	4,000	4	4,000	4	4,000	20	20,000
CHIAPAS	0	0	4	4,000	4	4,000	4	4,000	4	4,000	4	4,000	20	20,000
CHIHUAHUA	0	0	20	20,000	20	20,000	20	20,000	20	20,000	20	20,000	100	100,000
NIVEL CENTRAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
DURANGO	0	0	8	8,000	8	8,000	8	8,000	8	8,000	8	8,000	40	40,000
GUANAJUATO	0	0	20	20,000	20	20,000	20	20,000	20	20,000	20	20,000	100	100,000
GUERRERO	0	0	6	6,000	6	6,000	6	6,000	6	6,000	6	6,000	30	30,000
HIDALGO	0	0	4	4,000	4	4,000	4	4,000	4	4,000	4	4,000	20	20,000
JALISCO	0	0	34	34,000	34	34,000	34	34,000	34	34,000	34	34,000	170	170,000
MEXICO ORIENTE	0	0	32	32,000	32	32,000	32	32,000	32	32,000	32	32,000	160	160,000
MEXICO PONIENTE	0	0	12	12,000	12	12,000	12	12,000	12	12,000	12	12,000	60	60,000
MICHOACAN	0	0	10	10,000	10	10,000	10	10,000	10	10,000	10	10,000	50	50,000
MORELOS	0	0	6	6,000	6	6,000	6	6,000	6	6,000	6	6,000	30	30,000
NAYARIT	0	0	4	4,000	4	4,000	4	4,000	4	4,000	4	4,000	20	20,000
NEVO LEON	0	0	26	26,000	26	26,000	26	26,000	26	26,000	26	26,000	130	130,000
OAXACA	0	0	6	6,000	6	6,000	6	6,000	6	6,000	6	6,000	30	30,000
PUEBLA	0	0	6	6,000	6	6,000	6	6,000	6	6,000	6	6,000	30	30,000
QUERETARO	0	0	8	8,000	8	8,000	8	8,000	8	8,000	8	8,000	40	40,000
QUINTANA ROO	0	0	10	10,000	10	10,000	10	10,000	10	10,000	10	10,000	50	50,000
SAN LUIS POTOSI	0	0	8	8,000	8	8,000	8	8,000	8	8,000	8	8,000	40	40,000
SINALOA	0	0	12	12,000	12	12,000	12	12,000	12	12,000	12	12,000	60	60,000
SONORA	0	0	12	12,000	12	12,000	12	12,000	12	12,000	12	12,000	60	60,000
TABASCO	0	0	4	4,000	4	4,000	4	4,000	4	4,000	4	4,000	20	20,000
TAMAULIPAS	0	0	6	6,000	6	6,000	6	6,000	6	6,000	6	6,000	30	30,000
TLAXCALA	0	0	4	4,000	4	4,000	4	4,000	4	4,000	4	4,000	20	20,000
VERACRUZ NORTE	0	0	10	10,000	10	10,000	10	10,000	10	10,000	10	10,000	50	50,000
VERACRUZ SUR	0	0	12	12,000	12	12,000	12	12,000	12	12,000	12	12,000	60	60,000
YUCATAN	0	0	8	8,000	8	8,000	8	8,000	8	8,000	8	8,000	40	40,000
ZACATECAS	0	0	4	4,000	4	4,000	4	4,000	4	4,000	4	4,000	20	20,000
D.F. 1 NOROESTE	0	0	4	4,000	4	4,000	4	4,000	4	4,000	4	4,000	20	20,000

Handwritten signature



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
(ABIERTA)
No:00641321-010-08

REACTIVOSO PARA REALIZAR LA PRUEBA DETECCION
DE ENFERMEDADES METABOLICAS CONGENITAS
(PRUEBAS DE TAMIZ NEONATAL)

D.F. 2 NORESTE	0	0	12	12,000	12	12,000	12	12,000	12	12,000	12	12,000	60	60,000
D.F. 3 SUROESTE	0	0	10	10,000	10	10,000	10	10,000	10	10,000	10	10,000	50	50,000
D.F. 4 SURESTE	0	0	14	14,000	14	14,000	14	14,000	14	14,000	14	14,000	70	70,000
Nacional	0	0	391	390,800	391	390,800	391	390,800	391	390,800	391	390,800	1,954	1,954,000

MICROPIPETA MÚLTIPLE O DE MULTICANALES AUTOMÁTICA CON UNA PRECISIÓN DE MÁS - MENOS
1.5%, DE VOLUMEN VARIABLE DE 50 A 200 MICROLITROS. PIEZA(CLAVE 080 709 2853)

Delegación	1° Bimestre	2° Bimestre	3er Bimestre	4° Bimestre	5° Bimestre	6° Bimestre	Total
	Piezas	Piezas	Piezas	Piezas	Piezas	Piezas	
AGUASCALIENTES	0	1	1	0	0	0	2
BAJA CAL. NORTE	0	1	1	0	0	0	2
BAJA CAL. SUR	0	1	1	0	0	0	2
CAMPECHE	0	1	1	0	0	0	2
COAHUILA	0	1	1	0	0	0	2
COLIMA	0	1	1	0	0	0	2
CHIAPAS	0	1	1	0	0	0	2
CHIHUAHUA	0	1	1	0	0	0	2
NIVEL CENTRAL	0	0	0	0	0	0	0
DURANGO	0	1	1	0	0	0	2
GUANAJUATO	0	1	1	0	0	0	2
GUERRERO	0	1	1	0	0	0	2
HIDALGO	0	1	1	0	0	0	2
JALISCO	0	2	2	0	0	0	4
MEXICO ORIENTE	0	3	3	0	0	0	6
MEXICO PONIENTE	0	1	1	0	0	0	2
MICHOACAN	0	1	1	0	0	0	2
MORELOS	0	1	1	0	0	0	2
NAYARIT	0	1	1	0	0	0	2
NUEVO LEON	0	2	2	0	0	0	4
OAXACA	0	1	1	0	0	0	2
PUEBLA	0	1	1	0	0	0	2
QUERETARO	0	1	1	0	0	0	2
QUINTANA ROO	0	1	1	0	0	0	2
SAN LUIS POTOSI	0	1	1	0	0	0	2
SINALOA	0	1	1	0	0	0	2
SONORA	0	1	1	0	0	0	2
TABASCO	0	1	1	0	0	0	2
TAMAULIPAS	0	1	1	0	0	0	2
TLAXCALA	0	1	1	0	0	0	2
VERACRUZ NORTE	0	1	1	0	0	0	2
VERACRUZ SUR	0	1	1	0	0	0	2
YUCATAN	0	1	1	0	0	0	2

Handwritten signature/initials



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
(ABIERTA)

No:00641321-010-08

REACTIVOS PARA REALIZAR LA PRUEBA DE DETECCIÓN
DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGENITAS
(PRUEBAS DE TAMIZ NEONATAL)

ZACATECAS	0	1	1	0	0	0	2
D.F. 1 NOROESTE	0	1	1	0	0	0	2
D.F. 2 NORESTE	0	1	1	0	0	0	2
D.F. 3 SUROESTE	0	1	1	0	0	0	2
D.F. 4 SURESTE	0	1	1	0	0	0	2
Nacional	0	41	41	0	0	0	82

ALCOHOL ETÍLICO (ETANOL). RA.ACS. FRASCO CON 1000ML. FCO (CLAVE 080 830 4646)

Delegación	1° Bimestre	2° Bimestre	3er Bimestre	4° Bimestre	5° Bimestre	6° Bimestre	Total Frascos
	Frascos	Frascos	Frascos	Frascos	Frascos	Frascos	
AGUASCALIENTES	0	1	0	0	0	0	1
BAJA CAL. NORTE	0	1	0	0	0	0	1
BAJA CAL. SUR	0	0	0	0	0	0	0
CAMPECHE	0	1	0	0	0	0	1
COAHUILA	0	1	0	0	0	0	1
COLIMA	0	1	0	0	0	0	1
CHIAPAS	0	1	0	0	0	0	1
CHIHUAHUA	0	2	0	0	0	0	2
NIVEL CENTRAL	0	0	0	0	0	0	0
DURANGO	0	1	0	0	0	0	1
GUANAJUATO	0	3	0	0	0	0	3
GUERRERO	0	1	0	0	0	0	1
HIDALGO	0	1	0	0	0	0	1
JALISCO	0	2	0	0	0	0	2
MEXICO ORIENTE	0	3	0	0	0	0	3
MEXICO PONIENTE	0	1	0	0	0	0	1
MICHOACAN	0	1	0	0	0	0	1
MORELOS	0	1	0	0	0	0	1
NAYARIT	0	1	0	0	0	0	1
NUEVO LEON	0	2	0	0	0	0	2
OAXACA	0	1	0	0	0	0	1
PUEBLA	0	1	0	0	0	0	1
QUERETARO	0	1	0	0	0	0	1
QUINTANA ROO	0	2	0	0	0	0	2
SAN LUIS POTOSI	0	1	0	0	0	0	1
SINALOA	0	1	0	0	0	0	1
SONORA	0	2	0	0	0	0	2
TABASCO	0	1	0	0	0	0	1
TAMAULIPAS	0	2	0	0	0	0	2
TLAXCALA	0	1	0	0	0	0	1
VERACRUZ NORTE	0	1	0	0	0	0	1

[Handwritten signatures]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
(ABIERTA)

No:00641321-010-08

REACTIVO PARA REALIZAR LA PRUEBA DETECCION
DE ENFERMEDADES METABOLICAS CONGENITAS
(PRUEBAS DE TAMIZ NEONATAL)

VERACRUZ SUR	0	2	0	0	0	0	2
YUCATAN	0	2	0	0	0	0	2
ZACATECAS	0	1	0	0	0	0	1
D.F. 1 NOROESTE	0	1	0	0	0	0	1
D.F. 2 NORESTE	0	1	0	0	0	0	1
D.F. 3 SUROESTE	0	1	0	0	0	0	1
D.F. 4 SURESTE	0	1	0	0	0	0	1
Nacional	0	48	0	0	0	0	48

ACIDO TRICLOACÉTICO REACTIVO ANALÍTICO ACS CRISTALES FRASCO DE 500G (CLAVE 080 830 4380)

Delegación	1° Bimestre	2° Bimestre	3er Bimestre	4° Bimestre	5° Bimestre	6° Bimestre	Total Frascos
	Frascos	Frascos	Frascos	Frascos	Frascos	Frascos	
AGUASCALIENTES	0	1	0	0	0	0	1
BAJA CAL. NORTE	0	1	0	0	0	0	1
BAJA CAL. SUR	0	0	0	0	0	0	0
CAMPECHE	0	1	0	0	0	0	1
COAHUILA	0	1	0	0	0	0	1
COLIMA	0	1	0	0	0	0	1
CHIAPAS	0	1	0	0	0	0	1
CHIHUAHUA	0	2	0	0	0	0	2
NIVEL CENTRAL	0	0	0	0	0	0	0
DURANGO	0	1	0	0	0	0	1
GUANAJUATO	0	0	0	0	0	0	0
GUERRERO	0	1	0	0	0	0	1
HIDALGO	0	1	0	0	0	0	1
JALISCO	0	2	0	0	0	0	2
MEXICO ORIENTE	0	3	0	0	0	0	3
MEXICO PONIENTE	0	1	0	0	0	0	1
MICHOACAN	0	1	0	0	0	0	1
MORELOS	0	1	0	0	0	0	1
NAYARIT	0	1	0	0	0	0	1
NUEVO LEON	0	2	0	0	0	0	2
OAXACA	0	1	0	0	0	0	1
PUEBLA	0	1	0	0	0	0	1
QUERETARO	0	1	0	0	0	0	1
QUINTANA ROO	0	2	0	0	0	0	2
SAN LUIS POTOSI	0	1	0	0	0	0	1
SINALOA	0	0	0	0	0	0	0
SONORA	0	2	0	0	0	0	2
TABASCO	0	1	0	0	0	0	1
TAMAULIPAS	0	2	0	0	0	0	2

Handwritten signatures and initials



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
(ABIERTA)
No:00641321-010-08

REACTIVOSO PARA REALIZAR LA PRUEBA DE DETECCIÓN
DE ENFERMEDADES METABOLICAS CONGENITAS
(PRUEBAS DE TAMIZ NEONATAL)

TLAXCALA	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
VERACRUZ NORTE	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
VERACRUZ SUR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
YUCATAN	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
ZACATECAS	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
D.F. 1 NOROESTE	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
D.F. 2 NORESTE	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
D.F. 3 SUROESTE	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
D.F. 4 SURESTE	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Nacional	0	42	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	42

00362

JERINGA DE PLASTICO 1ML C/A 22X32 PZA. C/200 PIEZAS (CLAVE 060 550 2590)

Delegación	1° Bimestre		2° Bimestre		3er Bimestre		4° Bimestre		5° Bimestre		6° Bimestre	Total Cajas/200 Piezas	Total Jeringas (Piezas)
			02/02/2009		02/03/2009		01/06/2009		03/08/2009		01/10/2009		
	Cajas /200 piezas	Jeringas (Piezas)	Cajas /200 piezas	Jeringas (Piezas)	Cajas /200 piezas	Jeringas (Piezas)	Cajas /200 piezas	Jeringas (Piezas)	Cajas /200 piezas	Jeringas (Piezas)	Jeringas (Piezas)		
AGUASCALIENTES	6	1,200	6	1,200	6	1,200	6	1,200	6	1,200	6	30	6,000
BAJA CAL. NORTE	20	4,000	20	4,000	20	4,000	20	4,000	20	4,000	20	100	20,000
BAJA CAL. SUR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CAMPECHE	4	800	4	800	4	800	4	800	4	800	4	20	4,000
COAHUILA	22	4,400	22	4,400	22	4,400	22	4,400	22	4,400	22	110	22,000
COLIMA	4	800	4	800	4	800	4	800	4	800	4	20	4,000
CHIAPAS	6	1,200	6	1,200	6	1,200	6	1,200	6	1,200	6	30	6,000
CHIHUAHUA	22	4,400	22	4,400	22	4,400	22	4,400	22	4,400	22	110	22,000
NIVEL CENTRAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
DURANGO	8	1,600	8	1,600	8	1,600	8	1,600	8	1,600	8	40	8,000
GUANAJUATO	22	4,400	22	4,400	22	4,400	22	4,400	22	4,400	22	110	22,000
GUERRERO	8	1,600	8	1,600	8	1,600	8	1,600	8	1,600	8	40	8,000
HIDALGO	6	1,200	6	1,200	6	1,200	6	1,200	6	1,200	6	30	6,000
JALISCO	38	7,600	38	7,600	38	7,600	38	7,600	38	7,600	38	190	38,000
MEXICO ORIENTE	36	7,200	36	7,200	36	7,200	36	7,200	36	7,200	36	180	36,000
MEXICO PONIENTE	14	2,800	14	2,800	14	2,800	14	2,800	14	2,800	14	70	14,000
MICHUACAN	12	2,400	12	2,400	12	2,400	12	2,400	12	2,400	12	60	12,000
MORELOS	6	1,200	6	1,200	6	1,200	6	1,200	6	1,200	6	30	6,000
NAYARIT	4	800	4	800	4	800	4	800	4	800	4	20	4,000
NUEVO LEON	28	5,600	28	5,600	28	5,600	28	5,600	28	5,600	28	140	28,000
OAXACA	6	1,200	6	1,200	6	1,200	6	1,200	6	1,200	6	30	6,000
PUEBLA	12	2,400	12	2,400	12	2,400	12	2,400	12	2,400	12	60	12,000
QUERETARO	10	2,000	10	2,000	10	2,000	10	2,000	10	2,000	10	50	10,000
QUINTANA ROO	12	2,400	12	2,400	12	2,400	12	2,400	12	2,400	12	60	12,000
SAN LUIS POTOSI	8	1,600	8	1,600	8	1,600	8	1,600	8	1,600	8	40	8,000
SINALOA	15	3,000	15	3,000	15	3,000	15	3,000	15	3,000	15	75	15,000
SONORA	4	800	4	800	4	800	4	800	4	800	4	20	4,000
TABASCO	4	800	4	800	4	800	4	800	4	800	4	20	4,000

Handwritten initials: CB M



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
(ABIERTA)
No:00641321-010-08

REACTIVOSO PARA REALIZAR LA PRUEBA DETECCION
DE ENFERMEDADES METABOLICAS CONGENITAS
(PRUEBAS DE TAMIZ NEONATAL)

Delegación	Cajas /100 piezas	Lancetas (Piezas)	Cajas /100 piezas	Lancetas (Piezas)	Cajas /100 piezas	Lancetas (Piezas)	Cajas /100 piezas	Lancetas (Piezas)	Cajas /100 piezas	Lancetas (Piezas)	Cajas /100 piezas	Lancetas (Piezas)	Cajas /100 piezas	Lancetas (Piezas)
TAMAUPLIPAS	12	2,400	12	2,400	12	2,400	12	2,400	12	2,400	12	2,400	60	12,000
TLAXCALA	4	800	4	800	4	800	4	800	4	800	4	800	20	4,000
VERACRUZ NORTE	12	2,400	12	2,400	12	2,400	12	2,400	12	2,400	12	2,400	60	12,000
VERACRUZ SUR	8	1,600	8	1,600	8	1,600	8	1,600	8	1,600	8	1,600	40	8,000
YUCATAN	12	2,400	12	2,400	12	2,400	12	2,400	12	2,400	12	2,400	60	12,000
ZACATECAS	6	1,200	6	1,200	6	1,200	6	1,200	6	1,200	6	1,200	30	6,000
D.F. 1 NOROESTE	4	800	4	800	4	800	4	800	4	800	4	800	20	4,000
D.F. 2 NROESTE	12	2,400	12	2,400	12	2,400	12	2,400	12	2,400	12	2,400	60	12,000
D.F. 3 SUROESTE	12	2,400	12	2,400	12	2,400	12	2,400	12	2,400	12	2,400	60	12,000
D.F. 4 SURESTE	14	2,800	14	2,800	14	2,800	14	2,800	14	2,800	14	2,800	70	14,000
Nacional	418	83,600	418	83,600	418	83,600	418	83,600	433	86,600	433	86,600	2,120	424,000

E.L. 00341

LANCETAS AUTOMÁTICAS PARA PUNCIÓN DEL TALÓN DEL RECIÉN NACIDO (PRESENTACIÓN CAJA CON 50 PZAS)

Delegación	1° Bimestre		2° Bimestre		3er Bimestre		4° Bimestre		5° Bimestre		6° Bimestre		Cajas /100 piezas	Total Lancetas (Piezas)
	Cajas /100 piezas	Lancetas (Piezas)	Cajas /100 piezas	Lancetas (Piezas)	Cajas /100 piezas	Lancetas (Piezas)	Cajas /100 piezas	Lancetas (Piezas)	Cajas /100 piezas	Lancetas (Piezas)	Cajas /100 piezas	Lancetas (Piezas)		
AGUASCALIENTES	18	1,800	18	1,800	18	1,800	18	1,800	18	1,800	18	1,800	90	9,000
BAJA CAL. NORTE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BAJA CAL. SUR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CAMPECHE	8	800	8	800	8	800	8	800	8	800	8	800	40	4,000
COAHUILA	64	6,400	64	6,400	64	6,400	64	6,400	64	6,400	64	6,400	320	32,000
CDLIMA	10	1,000	10	1,000	10	1,000	10	1,000	10	1,000	10	1,000	50	5,000
CHIAPAS	16	1,600	16	1,600	16	1,600	16	1,600	16	1,600	16	1,600	80	8,000
CHIHUAHUA	60	6,000	60	6,000	60	6,000	60	6,000	60	6,000	60	6,000	300	30,000
NIVEL CENTRAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
DURANGO	4	400	4	400	4	400	4	400	4	400	4	400	20	2,000
GUANAJUATO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
GUERRERO	20	2,000	20	2,000	20	2,000	20	2,000	20	2,000	20	2,000	100	10,000
HIDALGO	16	1,600	16	1,600	16	1,600	16	1,600	16	1,600	16	1,600	80	8,000
JALISCO	108	10,800	108	10,800	108	10,800	108	10,800	108	10,800	108	10,800	540	54,000
MEXICO ORIENTE	102	10,200	102	10,200	102	10,200	102	10,200	102	10,200	102	10,200	510	51,000
MEXICO PONIENTE	38	3,800	38	3,800	38	3,800	38	3,800	38	3,800	38	3,800	190	19,000
MICHOACAN	34	3,400	34	3,400	34	3,400	34	3,400	34	3,400	34	3,400	170	17,000
MORELOS	16	1,600	16	1,600	16	1,600	16	1,600	16	1,600	16	1,600	80	8,000
NAYARIT	10	1,000	10	1,000	10	1,000	10	1,000	10	1,000	10	1,000	50	5,000
NUEVO LEON	80	8,000	80	8,000	80	8,000	80	8,000	80	8,000	80	8,000	400	40,000
OAXACA	16	1,600	16	1,600	16	1,600	16	1,600	16	1,600	16	1,600	80	8,000
PUEBLA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
QUERETARO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
QUINTANA ROO	26	2,600	26	2,600	26	2,600	26	2,600	26	2,600	26	2,600	130	13,000
SAN LUIS POTOSI	24	2,400	24	2,400	24	2,400	24	2,400	24	2,400	24	2,400	120	12,000
SINALOA	40	4,000	40	4,000	40	4,000	40	4,000	40	4,000	40	4,000	200	20,000
SONORA	40	4,000	40	4,000	40	4,000	40	4,000	40	4,000	40	4,000	200	20,000
TABASCO	14	1,400	14	1,400	14	1,400	14	1,400	14	1,400	14	1,400	70	7,000
TAMAUPLIPAS	50	5,000	50	5,000	50	5,000	50	5,000	50	5,000	50	5,000	250	25,000
TLAXCALA	12	1,200	12	1,200	12	1,200	12	1,200	12	1,200	12	1,200	60	6,000

Handwritten signatures and initials



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
(ABIERTA)
No:00641321-010-08

REACTIVOS PARA REALIZAR LA PRUEBA DE DETECCIÓN
DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGENITAS
(PRUEBAS DE TAMIZ NEONATAL)

VERACRUZ NORTE	32	3,200	32	3,200	32	3,200	32	3,200	32	3,200	32	3,200	160	16,000
VERACRUZ SUR	22	2,200	22	2,200	22	2,200	22	2,200	22	2,200	22	2,200	110	11,000
YUCATAN	22	2,200	22	2,200	22	2,200	22	2,200	22	2,200	22	2,200	110	11,000
ZACATECAS	14	1,400	14	1,400	14	1,400	14	1,400	14	1,400	14	1,400	70	7,000
D.F. 1 NOROESTE	12	1,200	12	1,200	12	1,200	12	1,200	12	1,200	12	1,200	60	6,000
D.F. 2 NORESTE	36	3,600	36	3,600	36	3,600	36	3,600	36	3,600	36	3,600	180	18,000
D.F. 3 SUROESTE	32	3,200	32	3,200	32	3,200	32	3,200	32	3,200	32	3,200	160	16,000
D.F. 4 SURESTE	42	4,200	42	4,200	42	4,200	42	4,200	42	4,200	42	4,200	210	21,000
Nacional	1,038	103,800	1,038	103,800	1,038	103,800	1,038	103,800	1,038	103,800	1,038	103,800	5,190	519,000

00340

PAPEL FILTRO DE ALGODÓN 100% CAJA 100 PIEZAS (CLAVE 080 681 1857)

Delegación	1° Bimestre		2° Bimestre		3er Bimestre		4° Bimestre		5° Bimestre		6° Bimestre		Total Cajas /100 piezas	Total Papel Filtro (Piezas)
			02/02/2009		02/03/2009		01/05/2009		03/08/2009		01/10/2009			
	Cajas /100 piezas	Papel Filtro (Piezas)	Cajas /100 piezas	Papel Filtro (Piezas)	Cajas /100 piezas	Papel Filtro (Piezas)	Cajas /100 piezas	Papel Filtro (Piezas)	Cajas /100 piezas	Papel Filtro (Piezas)	Cajas /100 piezas	Papel Filtro (Piezas)		
AGUASCALIENTES	28	2,800	28	2,800	28	2,800	28	2,800	28	2,800	28	2,800	140	14,000
BAJA CAL. NORTE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BAJA CAL. SUR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CAMPECHE	14	1,400	14	1,400	14	1,400	14	1,400	14	1,400	14	1,400	70	7,000
COAHUILA	102	10,200	102	10,200	102	10,200	102	10,200	102	10,200	102	10,200	510	51,000
COLIMA	16	1,600	16	1,600	16	1,600	16	1,600	16	1,600	16	1,600	80	8,000
CHIAPAS	26	2,600	26	2,600	26	2,600	26	2,600	26	2,600	26	2,600	130	13,000
CHIHUAHUA	95	9,500	95	9,500	95	9,500	95	9,500	95	9,500	95	9,500	480	48,000
NIVEL CENTRAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
DURANGO	38	3,800	38	3,800	38	3,800	38	3,800	38	3,800	38	3,800	190	19,000
GUANAJUATO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
GUERRERO	32	3,200	32	3,200	32	3,200	32	3,200	32	3,200	32	3,200	160	16,000
HIDALGO	26	2,600	26	2,600	26	2,600	26	2,600	26	2,600	26	2,600	130	13,000
JALISCO	170	17,000	170	17,000	170	17,000	170	17,000	170	17,000	170	17,000	850	85,000
MEXICO ORIENTE	162	16,200	162	16,200	162	16,200	162	16,200	162	16,200	162	16,200	810	81,000
MEXICO PONIENTE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
JUCATAN	54	5,400	54	5,400	54	5,400	54	5,400	54	5,400	54	5,400	270	27,000
MOR. LOS	26	2,600	26	2,600	26	2,600	26	2,600	26	2,600	26	2,600	130	13,000
NAYARIT	16	1,600	16	1,600	16	1,600	16	1,600	16	1,600	16	1,600	80	8,000
NUEVO LEON	126	12,600	126	12,600	126	12,600	126	12,600	126	12,600	126	12,600	630	63,000
OAXACA	26	2,600	26	2,600	26	2,600	26	2,600	26	2,600	26	2,600	130	13,000
PUEBLA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
QUERETARO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
QUINTANA ROO	44	4,400	44	4,400	44	4,400	44	4,400	44	4,400	44	4,400	220	22,000
SAN LUIS POTOSI	40	4,000	40	4,000	40	4,000	40	4,000	40	4,000	40	4,000	200	20,000
SINALOA	64	6,400	64	6,400	64	6,400	64	6,400	64	6,400	64	6,400	320	32,000
SONORA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TABASCO	22	2,200	22	2,200	22	2,200	22	2,200	22	2,200	22	2,200	110	11,000
TAMAULIPAS	110	11,000	110	11,000	110	11,000	110	11,000	110	11,000	110	11,000	550	55,000
TLAXCALA	18	1,800	18	1,800	18	1,800	18	1,800	18	1,800	18	1,800	90	9,000
VERACRUZ NORTE	50	5,000	50	5,000	50	5,000	50	5,000	50	5,000	50	5,000	250	25,000
VERACRUZ SUR	36	3,600	36	3,600	36	3,600	36	3,600	36	3,600	36	3,600	180	18,000
YUCATAN	42	4,200	42	4,200	42	4,200	42	4,200	42	4,200	42	4,200	210	21,000
ZACATECAS	20	2,000	20	2,000	20	2,000	20	2,000	20	2,000	20	2,000	100	10,000
D.F. 1 NOROESTE	18	1,800	18	1,800	18	1,800	18	1,800	18	1,800	18	1,800	90	9,000
D.F. 2 NORESTE	58	5,800	58	5,800	58	5,800	58	5,800	58	5,800	58	5,800	290	29,000

Handwritten signature/initials



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
(ABIERTA)
No:00641321-010-08

REACTIVOSO PARA REALIZAR LA PRUEBA DETECCION
DE ENFERMEDADES METABOLICAS CONGENITAS
(PRUEBAS DE TAMIZ NEONATAL)

D.F. 3 SUROESTE	0	0	50	5,000	50	5,000	50	5,000	50	5,000	50	5,000	250	25,000
D.F. 4 SUROESTE	0	0	66	6,600	66	6,600	66	6,600	66	6,600	66	6,600	330	33,000
Nacional	0	0	1,596	159,600	1,596	159,600	1,596	159,600	1,596	159,600	1,596	159,600	7,910	798,000

JUEGO PARA DETERMINACIÓN DE DEFICIENCIA DE BIOTINIDASA PRUEBA (CLAVE 080 784 7850)

1° Bimestre		2° Bimestre		3er Bimestre		4° Bimestre		5° Bimestre		6° Bimestre		Equipos /288 pruebas	Total de Pruebas
Equipos /288 pruebas	Total de Pruebas	Equipos /288 pruebas	Total de Pruebas	Equipos /288 pruebas	Total de Pruebas	Equipos /288 pruebas	Total de Pruebas	Equipos /288 pruebas	Total de Pruebas	Equipos /288 pruebas	Total de Pruebas		
0	0	0	0	4	1,152	4	1,152	4	1,152	4	1,152	16	4,608
0	0	0	0	14	4,032	14	4,032	14	4,032	14	4,032	56	16,128
0	0	0	0	4	1,152	4	1,152	4	1,152	4	1,152	16	4,608
0	0	0	0	4	1,152	4	1,152	4	1,152	4	1,152	16	4,608
0	0	0	0	16	4,608	16	4,608	16	4,608	16	4,608	64	18,432
0	0	0	0	4	1,152	4	1,152	4	1,152	4	1,152	16	4,608
0	0	0	0	4	1,152	4	1,152	4	1,152	4	1,152	16	4,608
0	0	0	0	16	4,608	16	4,608	16	4,608	16	4,608	64	18,432
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	6	1,728	6	1,728	6	1,728	6	1,728	24	6,912
0	0	0	0	20	5,760	20	5,760	20	5,760	20	5,760	80	23,040
0	0	0	0	6	1,728	6	1,728	6	1,728	6	1,728	24	6,912
0	0	0	0	4	1,152	4	1,152	4	1,152	4	1,152	16	4,608
0	0	0	0	28	8,064	28	8,064	28	8,064	28	8,064	112	32,256
0	0	0	0	26	7,488	26	7,488	26	7,488	26	7,488	104	29,952
0	0	0	0	10	2,880	10	2,880	10	2,880	10	2,880	40	11,520
0	0	0	0	8	2,304	8	2,304	8	2,304	8	2,304	32	9,216
0	0	0	0	4	1,152	4	1,152	4	1,152	4	1,152	16	4,608
0	0	0	0	4	1,152	4	1,152	4	1,152	4	1,152	16	4,608
0	0	0	0	0	0	0	0	26	7,488	26	7,488	52	14,976
0	0	0	0	4	1,152	4	1,152	4	1,152	4	1,152	16	4,608
0	0	0	0	16	4,608	16	4,608	16	4,608	16	4,608	64	18,432
0	0	0	0	8	2,304	8	2,304	8	2,304	8	2,304	32	9,216
0	0	0	0	10	2,880	10	2,880	10	2,880	10	2,880	40	11,520
0	0	0	0	6	1,728	6	1,728	6	1,728	6	1,728	24	6,912
0	0	0	0	10	2,880	10	2,880	10	2,880	10	2,880	40	11,520
0	0	0	0	6	1,728	6	1,728	6	1,728	6	1,728	24	6,912
0	0	0	0	4	1,152	4	1,152	4	1,152	4	1,152	16	4,608
0	0	0	0	14	4,032	14	4,032	14	4,032	14	4,032	56	16,128
0	0	0	0	4	1,152	4	1,152	4	1,152	4	1,152	16	4,608
0	0	0	0	8	2,304	8	2,304	8	2,304	8	2,304	32	9,216
0	0	0	0	6	1,728	6	1,728	6	1,728	6	1,728	24	6,912
0	0	0	0	8	2,304	8	2,304	8	2,304	8	2,304	32	9,216

Handwritten signature



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
(ABIERTA)

No:00641321-010-08

REACTIVOS PARA REALIZAR LA PRUEBA DE DETECCIÓN DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGENITAS (PRUEBAS DE TAMIZ NEONATAL)

0	0	0	0	4	1,152	4	1,152	4	1,152	4	1,152	16	4,608
0	0	0	0	4	1,152	4	1,152	4	1,152	4	1,152	16	4,608
0	0	0	0	10	2,880	10	2,880	10	2,880	10	2,880	40	11,520
0	0	0	0	8	2,304	8	2,304	8	2,304	8	2,304	32	9,216
0	0	0	0	10	2,880	10	2,880	10	2,880	10	2,880	40	11,520
0	0	0	0	322	92,736	322	92,736	348	100,224	348	100,224	1,340	385,920

JUEGO PARA DETERMINACIÓN DE FENILALANINA PRUEBA (CLAVE 080 784 7843)

Delegación	1° Bimestre		2° Bimestre		3er Bimestre		4° Bimestre		5° Bimestre		6° Bimestre		Equipos /288 pruebas	Total de Pruebas
	02/02/2009		02/03/2009		01/06/2009		03/08/2009		01/10/2009					
	Equipos /288 pruebas	Total de Pruebas	Equipos /288 pruebas	Total de Pruebas	Equipos /288 pruebas	Total de Pruebas	Equipos /288 pruebas	Total de Pruebas	Equipos /288 pruebas	Total de Pruebas	Equipos /288 pruebas	Total de Pruebas		
AGUASCALIENTES	0	0	4	1,152	4	1,152	4	1,152	4	1,152	4	1,152	20	5,760
BAJA CAL. NORTE	0	0	14	4,032	14	4,032	14	4,032	14	4,032	14	4,032	70	20,160
BAJA CAL. SUR	0	0	4	1,152	4	1,152	4	1,152	4	1,152	4	1,152	20	5,760
CAMPECHE	0	0	4	1,152	4	1,152	4	1,152	4	1,152	4	1,152	20	5,760
COAHUILA	0	0	16	4,608	16	4,608	16	4,608	16	4,608	16	4,608	80	23,040
COLIMA	0	0	4	1,152	4	1,152	4	1,152	4	1,152	4	1,152	20	5,760
CHIAPAS	0	0	4	1,152	4	1,152	4	1,152	4	1,152	4	1,152	20	5,760
CHIHUAHUA	0	0	16	4,608	16	4,608	16	4,608	16	4,608	16	4,608	80	23,040
NIVEL CENTRAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
DURANGO	0	0	6	1,728	6	1,728	6	1,728	6	1,728	6	1,728	30	8,640
GUANAJUATO	0	0	16	4,608	16	4,608	16	4,608	16	4,608	16	4,608	80	23,040
GUERRERO	0	0	6	1,728	6	1,728	6	1,728	6	1,728	6	1,728	30	8,640
HIDALGO	0	0	4	1,152	4	1,152	4	1,152	4	1,152	4	1,152	20	5,760
JALISCO	0	0	28	8,064	28	8,064	28	8,064	28	8,064	28	8,064	140	40,320
MEXICO ORIENTE	0	0	26	7,488	26	7,488	26	7,488	26	7,488	26	7,488	130	37,440
MEXICO PONIENTE	0	0	10	2,880	10	2,880	10	2,880	10	2,880	10	2,880	50	14,400
MICHOACAN	0	0	8	2,304	8	2,304	8	2,304	8	2,304	8	2,304	40	11,520
MORELOS	0	0	4	1,152	4	1,152	4	1,152	4	1,152	4	1,152	20	5,760
NAYARIT	0	0	4	1,152	4	1,152	4	1,152	4	1,152	4	1,152	20	5,760
NUEVO LEON	0	0	0	0	22	6,336	22	6,336	22	6,336	22	6,336	88	25,344
OAXACA	0	0	4	1,152	4	1,152	4	1,152	4	1,152	4	1,152	20	5,760
PUEBLA	0	0	12	3,456	12	3,456	12	3,456	12	3,456	12	3,456	60	17,280
QUERETARO	0	0	8	2,304	8	2,304	8	2,304	8	2,304	8	2,304	40	11,520
QUINTANA ROO	0	0	8	2,304	8	2,304	8	2,304	8	2,304	8	2,304	40	11,520
SAN LUIS POTOSI	0	0	6	1,728	6	1,728	6	1,728	6	1,728	6	1,728	30	8,640
SINALOA	0	0	10	2,880	10	2,880	10	2,880	10	2,880	10	2,880	50	14,400
SONORA	0	0	12	3,456	12	3,456	12	3,456	12	3,456	12	3,456	60	17,280
TABASCO	0	0	4	1,152	4	1,152	4	1,152	4	1,152	4	1,152	20	5,760
TAMAULIPAS	0	0	16	4,608	16	4,608	16	4,608	16	4,608	16	4,608	80	23,040



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

BASES

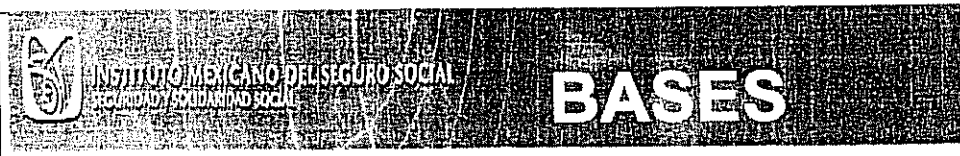
LICITACIÓN PÚBLICA
 INTERNACIONAL
 (ABIERTA)
 No:00641321-010-08

REACTIVOSO PARA REALIZAR LA PRUEBA DETECCION DE ENFERMEDADES METABOLICAS CONGENITAS (PRUEBAS DE TAMIZ NEONATAL)

TLAXCALA	0	0	4	1,152	4	1,152	4	1,152	4	1,152	4	1,152	20	5,760
VERACRUZ NORTE	0	0	8	2,304	8	2,304	8	2,304	8	2,304	8	2,304	40	11,520
VERACRUZ SUR	0	0	6	1,728	6	1,728	6	1,728	6	1,728	6	1,728	30	8,640
YUCATAN	0	0	8	2,304	8	2,304	8	2,304	8	2,304	8	2,304	40	11,520
ZACATECAS	0	0	4	1,152	4	1,152	4	1,152	4	1,152	4	1,152	20	5,760
D.F. 1 NOROESTE	0	0	4	1,152	4	1,152	4	1,152	4	1,152	4	1,152	20	5,760
D.F. 2 NORESTE	0	0	10	2,880	10	2,880	10	2,880	10	2,880	10	2,880	50	14,400
D.F. 3 SUROESTE	0	0	8	2,304	8	2,304	8	2,304	8	2,304	8	2,304	40	11,520
D.F. 4 SURESTE	0	0	10	2,880	10	2,880	10	2,880	10	2,880	10	2,880	50	14,400
Nacional	0	0	320	92,160	342	98,496	342	98,496	342	98,496	342	98,496	1,688	486,144

JUEGO PARA DETERMINACIÓN DE 17 - OHP PROGESTERONA PRUEBA (CLAVE 080 784 7835)

Delegación	1° Bimestre		2° Bimestre		3er Bimestre		4° Bimestre		5° Bimestre		6° Bimestre		Equipos /288 pruebas	Total de Pruebas
			02/02/2009		02/03/2009		01/06/2009		03/08/2009		01/10/2009			
	Equipos /288 pruebas	Total de Pruebas	Equipos /288 pruebas	Total de Pruebas	Equipos /288 pruebas	Total de Pruebas	Equipos /288 pruebas	Total de Pruebas	Equipos /288 pruebas	Total de Pruebas	Equipos /288 pruebas	Total de Pruebas		
AGUASCALIENTES	0	0	4	1,152	4	1,152	4	1,152	4	1,152	4	1,152	20	5,760
BAJA CAL. NORTE	0	0	16	4,608	16	4,608	16	4,608	16	4,608	16	4,608	80	23,040
BAJA CAL. SUR	0	0	4	1,152	4	1,152	4	1,152	4	1,152	4	1,152	20	5,760
CAMPECHE	0	0	4	1,152	4	1,152	4	1,152	4	1,152	4	1,152	20	5,760
COAHUILA	0	0	18	5,184	18	5,184	18	5,184	18	5,184	18	5,184	90	25,920
COLIMA	0	0	4	1,152	4	1,152	4	1,152	4	1,152	4	1,152	20	5,760
CHIAPAS	0	0	4	1,152	4	1,152	4	1,152	4	1,152	4	1,152	20	5,760
CHIHUAHUA	0	0	18	5,184	18	5,184	18	5,184	18	5,184	18	5,184	90	25,920
NIVEL CENTRAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
DURANGO	0	0	6	1,728	6	1,728	6	1,728	6	1,728	6	1,728	30	8,640
GUANAJUATO	0	0	18	5,184	18	5,184	18	5,184	18	5,184	18	5,184	90	25,920
GUERRERO	0	0	6	1,728	6	1,728	6	1,728	6	1,728	6	1,728	30	8,640
HIDALGO	0	0	4	1,152	4	1,152	4	1,152	4	1,152	4	1,152	20	5,760
JALISCO	0	0	30	8,640	30	8,640	30	8,640	30	8,640	30	8,640	150	43,200
MEXICO ORIENTE	0	0	30	8,640	30	8,640	30	8,640	30	8,640	30	8,640	150	43,200
MEXICO PONIENTE	0	0	10	2,880	10	2,880	10	2,880	10	2,880	10	2,880	50	14,400
MICHOACAN	0	0	10	2,880	10	2,880	10	2,880	10	2,880	10	2,880	50	14,400
MORELOS	0	0	4	1,152	4	1,152	4	1,152	4	1,152	4	1,152	20	5,760
NAYARIT	0	0	4	1,152	4	1,152	4	1,152	4	1,152	4	1,152	20	5,760
NUEVO LEON	0	0	22	6,336	22	6,336	22	6,336	22	6,336	22	6,336	110	31,680
OAXACA	0	0	4	1,152	4	1,152	4	1,152	4	1,152	4	1,152	20	5,760
PUEBLA	0	0	16	4,608	16	4,608	16	4,608	16	4,608	16	4,608	80	23,040
QUERETARO	0	0	10	2,880	10	2,880	10	2,880	10	2,880	10	2,880	50	14,400
QUINTANA ROO	0	0	10	2,880	10	2,880	10	2,880	10	2,880	10	2,880	50	14,400
SAN LUIS POTOSI	0	0	8	2,304	8	2,304	8	2,304	8	2,304	8	2,304	40	11,520
SINALOA	0	0	12	3,456	12	3,456	12	3,456	12	3,456	12	3,456	60	17,280



LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
(ABIERTA)
No:00641321-010-08

REACTIVOSO PARA REALIZAR LA PRUEBA DETECCION
DE ENFERMEDADES METABOLICAS CONGENITAS
(PRUEBAS DE TAMIZ NEONATAL)

SONORA	0	0	12	3,456	12	3,456	12	3,456	12	3,456	12	3,456	60	17,280
TABASCO	0	0	4	1,152	4	1,152	4	1,152	4	1,152	4	1,152	20	5,760
TAMAULIPAS	0	0	16	4,608	16	4,608	16	4,608	16	4,608	16	4,608	80	23,040
TLAXCALA	0	0	4	1,152	4	1,152	4	1,152	4	1,152	4	1,152	20	5,760
VERACRUZ NORTE	0	0	8	2,304	8	2,304	8	2,304	8	2,304	8	2,304	40	11,520
VERACRUZ SUR	0	0	6	1,728	6	1,728	6	1,728	6	1,728	6	1,728	30	8,640
YUCATAN	0	0	8	2,304	8	2,304	8	2,304	8	2,304	8	2,304	40	11,520
ZACATECAS	0	0	4	1,152	4	1,152	4	1,152	4	1,152	4	1,152	20	5,760
D.F. 1 NOROESTE	0	0	4	1,152	4	1,152	4	1,152	4	1,152	4	1,152	20	5,760
D.F. 2 NORESTE	0	0	10	2,880	10	2,880	10	2,880	10	2,880	10	2,880	50	14,400
D.F. 3 SUROESTE	0	0	10	2,880	10	2,880	10	2,880	10	2,880	10	2,880	50	14,400
D.F. 4 SURESTE	0	0	12	3,456	12	3,456	12	3,456	12	3,456	12	3,456	60	17,280
Nacional	0	0	374	107,712	374	107,712	374	107,712	374	107,712	374	107,712	1,870	538,560

JUEGO PARA DETERMINACIÓN DE HORMONA ESTIMULANTE DE LA TIROIDES PRUEBA (CLAVE 080 784
0533)

Delegación	1° Bimestre		2° Bimestre		3er Bimestre		4° Bimestre		5° Bimestre		6° Bimestre		Equipos /288 pruebas	Total Prue
	Equipos /288 pruebas	Total de Pruebas	02/02/2009		02/03/2009		01/06/2009		03/08/2009		01/10/2009			
			Equipos /288 pruebas	Total de Pruebas	Equipos /288 pruebas	Total de Pruebas	Equipos /288 pruebas	Total de Pruebas	Equipos /288 pruebas	Total de Pruebas	Equipos /288 pruebas	Total de Pruebas		
AGUASCALIENTES	0	0	4	1,152	4	1,152	4	1,152	4	1,152	4	1,152	20	5,760
BAJA CAL. NORTE	0	0	14	4,032	14	4,032	14	4,032	14	4,032	14	4,032	70	20,160
BAJA CAL. SUR	0	0	4	1,152	4	1,152	4	1,152	4	1,152	4	1,152	20	5,760
CAMPECHE	0	0	4	1,152	4	1,152	4	1,152	4	1,152	4	1,152	20	5,760
COAHUILA	0	0	16	4,608	16	4,608	16	4,608	16	4,608	16	4,608	80	23,040
COLIMA	0	0	4	1,152	4	1,152	4	1,152	4	1,152	4	1,152	20	5,760
CHIAPAS	0	0	4	1,152	4	1,152	4	1,152	4	1,152	4	1,152	20	5,760
CHIHUAHUA	0	0	16	4,608	16	4,608	16	4,608	16	4,608	16	4,608	80	23,040
NIVEL CENTRAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
DURANGO	0	0	6	1,728	6	1,728	6	1,728	6	1,728	6	1,728	30	8,640
GUANAJUATO	0	0	16	4,608	16	4,608	16	4,608	16	4,608	16	4,608	80	23,040
GUERRERO	0	0	6	1,728	6	1,728	6	1,728	6	1,728	6	1,728	30	8,640
HIDALGO	0	0	4	1,152	4	1,152	4	1,152	4	1,152	4	1,152	20	5,760
JALISCO	0	0	28	8,064	28	8,064	28	8,064	28	8,064	28	8,064	140	40,320
MEXICO ORIENTE	0	0	26	7,488	26	7,488	26	7,488	26	7,488	26	7,488	130	37,440
MEXICO PONIENTE	0	0	10	2,880	10	2,880	10	2,880	10	2,880	10	2,880	50	14,400
MICHOACAN	0	0	8	2,304	8	2,304	8	2,304	8	2,304	8	2,304	40	11,520
MORELOS	0	0	4	1,152	4	1,152	4	1,152	4	1,152	4	1,152	20	5,760
NAYARIT	0	0	4	1,152	4	1,152	4	1,152	4	1,152	4	1,152	20	5,760
NUEVO LEON	0	0	20	5,760	20	5,760	20	5,760	20	5,760	20	5,760	100	28,800
OAXACA	0	0	4	1,152	4	1,152	4	1,152	4	1,152	4	1,152	20	5,760
PUEBLA	0	0	16	4,608	16	4,608	16	4,608	16	4,608	16	4,608	80	23,040



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SALUD SOCIAL

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA
 INTERNACIONAL
 (ABIERTA)
 No:00641321-010-08

REACTIVOSO PARA REALIZAR LA PRUEBA DETECCION DE ENFERMEDADES METABOLICAS CONGENITAS (PRUEBAS DE TAMIZ NEONATAL)

QUERETARO	0	0	10	2,880	10	2,880	10	2,880	10	2,880	10	2,880	50	14.4
QUINTANA ROO	0	0	10	2,880	10	2,880	10	2,880	10	2,880	10	2,880	50	14.4
SAN LUIS POTOSI	0	0	6	1,728	6	1,728	6	1,728	6	1,728	6	1,728	30	8.6
SINALOA	0	0	10	2,880	10	2,880	10	2,880	10	2,880	10	2,880	50	14.4
SONORA	0	0	12	3,456	12	3,456	12	3,456	12	3,456	12	3,456	60	17.2
TABASCO	0	0	4	1,152	4	1,152	4	1,152	4	1,152	4	1,152	20	5.7
TAMAULIPAS	0	0	14	4,032	14	4,032	14	4,032	14	4,032	14	4,032	70	20.1
TLAXCALA	0	0	4	1,152	4	1,152	4	1,152	4	1,152	4	1,152	20	5.7
VERACRUZ NORTE	0	0	8	2,304	8	2,304	8	2,304	8	2,304	8	2,304	40	11.5
VERACRUZ SUR	0	0	6	1,728	6	1,728	6	1,728	6	1,728	6	1,728	30	8.6
YUCATAN	0	0	8	2,304	8	2,304	8	2,304	8	2,304	8	2,304	40	11.5
ZACATECAS	0	0	4	1,152	4	1,152	4	1,152	4	1,152	4	1,152	20	5.7
D.F. 1 NOROESTE	0	0	4	1,152	4	1,152	4	1,152	4	1,152	4	1,152	20	5.7
D.F. 2 NORESTE	0	0	10	2,880	10	2,880	10	2,880	10	2,880	10	2,880	50	14.4
D.F. 3 SUROESTE	0	0	8	2,304	8	2,304	8	2,304	8	2,304	8	2,304	40	11.5
D.F. 4 SURESTE	0	0	10	2,880	10	2,880	10	2,880	10	2,880	10	2,880	50	14.4
Nacional	0	0	346	99,648	346	99,648	346	99,648	346	99,648	346	99,648	1,730	498.7



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 3

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

94



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000004437-2009

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Ófas Centrales -Reforma-
150000 Coordinacion De Abastecimiento

Concepto: OFICIO 12 Y 106 DEL 23/07/08 Y 09/09/08 RECURSOS ETIQUETADOS NIVEL CENTRAL TAMIZ

Fecha Elaboración: 11/11/2008

Total Comprometido (en pesos): \$ 40,584,399.00
Cuenta: 21053002 DE MATERIAL DE CURACION Unidad de Información: 098001 Centro de Costos: 150000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
40,584.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
372.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI Millenium en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación Unidad de Información y Centro de Costos, los montos señalados quedan comprometidos de acuerdo a las cantidades que se han calendarizado, para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base a las leyes y normas vigentes a la fecha de su expedición.

ATENTAMENTE

Lic. Irma Merlos/Merlos

Titular de la División de Presupuesto

C.C. 00136
DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS Y DEBERÁ MODIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2009.

Clave: 6170-009-001

CONTRATO No. 9BC023

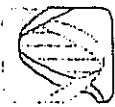


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 4

“PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 18 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



Selecciones Médicas S.A. de C.V.

ANEXO NUMERO ONCE

PROPOSICIÓN TÉCNICA ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. 00641321-010-08
PROGRAMA IMSS OPORTUNIDADES

FECHA: MÉXICO, D.F. A 20 DE NOVIEMBRE DE 2008
No. DE PREI IMSS: 00 00 03 60 09

NOMBRE DEL LICITANTE: SELECCIONES MÉDICAS, S.A. DE C.V.
DOMICILIO: SINALOA No. 85, COL. ROMA, C.P. 06700, MÉXICO, D.F.

TEL.: 50-80-15-00
R.F.C.: SME-870220-5F2
CORREO ELECTRONICO: ezertuche@seleccionesmedicas.com.mx

PARTIDA	CLAVE(S) Gpo Gen Esp Di Vr	DESCRIPCION	PRESENTACION	REGISTRO SANITARIO	MARCA	FABRICANTE	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL MAXIMO
---	080.784.0533.00.01	1) Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de la Hormona Estimulante de la Tiroides Tirotrófina (TSH) en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos 2) Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC. CATALOGO 6 INSERTO TSH	PRUEBAS	0731R96 SSA	UMELISA TSH NEONATAL / SUMA	CENTRO DE INMUNOENSAYO / TECNOSUMA INTERNACIONAL S.A.	CUBA	---	192,096	\$ 10.25	\$ 1,968,984.00
---	080.784.7835.00.01	1) Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de 17-Alfa Hidroxi Progesterona (17OHP4), en muestra de sangre total de neonatos, colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. 2) Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC CATALOGO 7 INSERTO 17 OH	PRUEBAS	0035R2004 SSA	UMELISA 17 OH PROGESTERONA NEONATAL / SUMA	CENTRO DE INMUNOENSAYO / TECNOSUMA INTERNACIONAL S.A.	CUBA	---	118,944	\$ 10.25	\$ 1,219,175.00

[Handwritten signatures and initials]

SINALOA No. 85 COL. ROMA C.P. 06700 MEXICO, D.F. TEL. 5080 1500
R.F.C. SME-870220-5F2

[Handwritten signature]



Selecciones Médicas S.A. de C.V.

080.784.7843.00.01	1) Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de fenilalanina (Phe) en muestra de sangre total de neonatos, colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. 2) Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC CATALOGO 8 INSERTO PKU	PRUEBAS	0403R95 SSA	UMTEST PKU / SUMA	CENTRO DE INMUNOENSAYO / TECNOSUMA INTERNACIONAL S.A.	CUBA	117,216 \$	10.25 \$	1,201,464.00
080.784.7850.00.01	1) Juego de reactivos para la determinación en micro placa de Biotinidasa, en sangre total de neonatos, colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. 2) Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC CATALOGO 9 INSERTO BIOTINIDASA	PRUEBAS	2956R2002 SSA	UMTEST BIOTINIDASA / SUMA	CENTRO DE INMUNOENSAYO / TECNOSUMA INTERNACIONAL S.A.	CUBA	84,384 \$	10.25 \$	864,936.00
							SUBTOTAL		\$ 5,254,560.00
							I.V.A.		\$ 788,184.00
							GRAN TOTAL		\$ 6,042,744.00

NOTAS: Bajo protesta de decir verdad los bienes propuestos, se apegan a la descripción y presentación solicitada por el IMSS y que se indican en el anexo número 4 (cuatro) de las bases de la Licitación Pública Internacional No. 00631321-010-08

NOMBRE:

OSWALDO XAVIER RAMOS PANTOJA

CARGO:

REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA:

[Handwritten signature]

20795

[Handwritten signature]



Selecciones Médicas S.A. de C.V.

ANEXO NUMERO ONCE BIS
(CONSUMIBLES)

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. 00641321-010-08
PROGRAMA IMSS OPORTUNIDADES

FECHA: MÉXICO, D.F. A 20 DE NOVIEMBRE DE 2008

FAB: () DIST. (X)

No. DE PREI IMSS: 00 00 03 60 09

NOMBRE DEL LICITANTE: SELECCIONES MÉDICAS, S.A. DE C.V.

DOMICILIO: SINALOA No. 85, COL. ROMA, C.P. 06700, MÉXICO, D.F.

TEL.: 50-80-15-00 FAX: 50-80-15-19 R.F.C.: SME-870220-5F2

CORREO ELECTRONICO: ezerfuche@seleccionesmedicas.com.mx

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRESENTACION	REGISTRO SANITARIO	PAIS DE ORIGEN	FABRICANTE	CANTIDAD MÁXIMA
.....	SIN CLAVE	Acido Iodocrómico RA ACS Cristales Frasco con 250 gr	FRASCO	NOTIFICACIÓN	MÉXICO	MEYER	29
.....	SIN CLAVE	Alcohol etílico absoluto (etanol) RA ACS Cristales Frasco con 1000 ml	FRASCO	NOTIFICACIÓN	MÉXICO	MEYER	29
.....	SIN CLAVE	Papel litro de algodón 100%, sin aditivos, especial para recolección y transporte de sangre de neonatos, con impresión de cuatro círculos puntuados de un centímetro de diámetro cada uno y de las palabras nombre y con número progresivo. Pqte. Con 10, máximo /100 pzas.	PAQUETES CON 100 HOJAS	NOTIFICACION	ALEMANIA	WHATMAN	2,698
.....	SIN CLAVE	Lancelas de retracción automática y permanente. Incisión de 1.8 a 2.0 mm, integrada a un disparador de plástico; con dispositivo plástico removible que asegure la esterilidad. Estéril y desechable. Caja con 200 y sus múltiplos. CATALOGO 10	CAJA CON 200 PIEZAS	72400 SSA	USA	BECTON DICKINSON	748

[Handwritten signature and initials]

SINALOA No. 85 COL. ROMA C.P. 06700 MEXICO, D.F. TEL. 5080 1500
R.F.C. SME-870220-5F2

[Handwritten signature]



Selecciones Médicas S.A. de C.V.

.....	SIN CLAVE	Micro pipeta múltiples o de multicanales automática con una precisión de más - menos 1.5%, de volumen útil en pruebas inmunoenzimáticas. Hemaglutinación e inhibición de hemaglutinación en placa o en tubo. Con volúmenes variables de 50 a 200 microlitros (µL). Pieza. CATALOGO 11	PIEZA	NOTIFICACIÓN	ALEMANIA	BRAND	41
.....	SIN CLAVE	Puntas de plástico Desechable para pipetas de: 100 µL Bolsa con 1000 CATALOGO 12	BOLSA CON 1000 PIEZAS	NOTIFICACIÓN	USA	CORNING	665
.....	SIN CLAVE	Jeringa de plástico grado médico, de 1 ml. de capacidad, escala graduada en ml, con divisiones de 0.1 y subdivisiones de 0.01 ml y aguja de 22G y 32 mm de longitud, estéril y desechable. Piezas. CATALOGO 13	PIEZA	80055 SSA	USA	BECTON DICKINSON	105.800
.....	SIN CLAVE	Microplacas de plástico desechable en fondo plano con capacidad para contener un volumen mínimo de 400 microlitros	PIEZA	NOTIFICACION	CUBA	CENTRO DE INMUNOENSAYO/TECNO SUMA	6,410
.....	SIN CLAVE	Recipiente charola para dosificar volúmenes con pipeta multicanal	PIEZA	NO APLICA POR SER DE USO COMUN	CUBA	CENTRO DE INMUNOENSAYO/TECNO SUMA	400
.....	SIN CLAVE	Papel Bond Blanco Presentación: Paquete con 500 hojas	PAQUETE CON 500 HOJAS	NO APLICA POR SER DE USO COMUN	MEXICO	CLASS BOND	202
.....	SIN CLAVE	Cartucho para impresión compatible con la impresora proporcionada por el proveedor	PIEZA	NO APLICA POR SER DE USO COMUN	MEXICO	INK PACK	132

NOMBRE:

CARGO:

OSWALDO XAVIER RAMOS PANTOJA

REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA:

T-1 664

SINALOA No. 85 COL ROMA C.P. 06700 MEXICO, D.F. TEL. 5080 1500
R.F.C. SME-870220-5F2



MÉXICO, D.F. A 20 DE NOVIEMBRE DE 2008

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPEUTICO
DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS
LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL No. 00641321-010-08

00786

PRESENTE:

Por este conducto, quien suscribe, OSWALDO XAVIER RAMOS PANTOJA, declaro bajo protesta de decir verdad, a nombre y representación de SELECCIONES MÉDICAS, S.A. DE C.V., manifestamos que, en caso de adjudicación, suministraremos el siguiente equipo:

ANEXO CUATRO A Y CUATRO A BIS
REGIMEN ORDINARIO E IMSS-OPORTUNIDADES
DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS, REACTIVOS Y CONSUMIBLES

CON FUNDAMENTO AL ARTÍCULO 55 DE LA LAASSP, A CONTINUACION SE DETALLAN LOS EQUIPOS QUE DEBERÁ ENTREGAR EL LICITANTE GANADOR SIN COSTO ALGUNO PARA EL INSTITUTO.

Table with 2 columns: INSUMOS and ESPECIFICACIONES MINIMAS. Rows include Lector Fotométrico, Computadora, Impresora, Lavador, Dosificador, and Accesorios.

Handwritten notes and signatures on the right side of the page, including a large signature at the bottom right.



000011

Selecciones Médicas S. A. de C.V.

	de acuerdo a la técnica utilizada deberá contar con mantenimiento o ser sustituida si fuera necesario. CATALOGO 3 Micropipeta de precisión multicanal de volumen variable de acuerdo a las necesidades de la técnica utilizada. Nota: Se entregara junto con el Lector - Lavador sin costo adicional para el Instituto.
Material de apoyo	Puntas para la pipeta de precisión. CATALOGO 12 Placas de plástico para la elusión de la muestra, con 96 pozos de fondo plano. Recipiente-charola para dosificar volúmenes con pipeta multicanal. Tinta para la impresora compatible con la misma. De acuerdo al cuadro de distribución. Papel bond tamaño carta. Todos de acuerdo al cuadro de distribución. Nota: Se entregara junto con el Lector - Lavador sin costo adicional para el Instituto.
Sistema de Incubación a diferentes temperaturas (37° - 80°)	Un sistema por cada laboratorio de detección de enfermedades metabólicas congénitas que realice el tamiz neonatal. Nota: Se entregara junto con el Lector - Lavador sin costo adicional para el Instituto.
Microplacas de plástico desechable en fondo plano con capacidad para contener un volumen mínimo de 400 microlitros. Pieza.	Solicitar una placa por cada 96 pruebas. Nota: Se entregara junto con el Lector - Lavador sin costo adicional para el Instituto.
Calibradores y controles.	Un juego de calibradores y controles extra por placa de 96 pruebas, en cada una de las técnicas. Nota: Se entregara junto con el Lector - Lavador sin costo adicional para el Instituto.

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dicha disposición y para los fines y efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

OSWALDO XAVIER RAMOS PANTOJA
Representante Legal



Selecciones Médicas S.A. de C.V.

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA PARA LA TECNOLOGÍA SUMA

México, D.F. a 20 de Noviembre de 2008

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPEUTICO
DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS
LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL No. 00641321-010-08

PRESENTE

Por medio de la presente se informa que la Capacitación y Asistencia a la tecnología suma, se realizara como parte integral del equipo en calidad de comodato.

Asistencias Técnicas y Analíticas:

Tipo de Capacitación	Periodo
Capacitación Técnica y Analítica	Se realiza una capacitación anual a nivel central de los laboratorios que trabajan con la tecnología. Así como asistencia analítica personal de acuerdo a los reportes y requerimientos que los laboratorios manifiesten por escrito.
Asistencia vía Telefónica	Se realiza apoyo vía telefónica para cualquier aclaración o duda con respecto al manejo de la tecnología y técnicas utilizadas.

De acuerdo al contrato, queda incluido en el servicio, la mano de obra y demás equipamientos que garanticen el funcionamiento óptimo de los equipos.

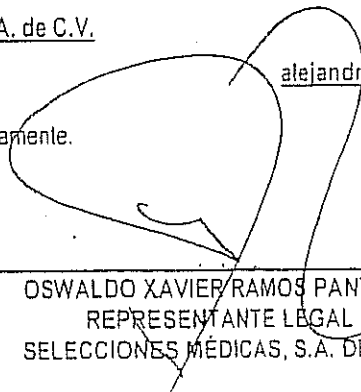
Para cualquier duda o aclaración, acerca de los servicios que se proporciona en esta compañía se facilitan las siguientes referencias:

Selecciones Médicas, S.A. de C.V.

Sinaloa No. 85 Col. Roma
México, D.F. C.P. 06700
TEL. 50-80-15-00

alejandra_hdz@seleccionesmedicas.com.mx

Sin más por el momento, quedo atentamente.


OSWALDO XAVIER RAMOS PANTOJA
REPRESENTANTE LEGAL
SELECCIONES MÉDICAS, S.A. DE C.V.

000303

00638

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large 'D' and other illegible marks.



Selecciones Médicas S. A. de C.V.

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA TECNOLOGÍA SUMA

México, D.F. a 20 de Noviembre de 2008

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPEUTICO
DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS
LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL No. 00641321-010-08

PRESENTE

Por medio de la presente se informa del mantenimiento que se realiza a la tecnología suma como parte integral del equipo en calidad de comodato.

Asistencias Técnicas Instrumentales:

Tipo de mantenimiento	Periodo
Mantenimiento Preventivo	Se realizan 2 mantenimientos anuales para el equipo de la tecnología suma de acuerdo a calendario anexo citado para cumplimiento de mantenimientos.
Mantenimiento Correctivo	En el Distrito Federal, el día de la recepción del reporte por escrito al Departamento Técnico. En el Interior de la Republica se realizan de 1 a 2 días posteriores a la recepción del reporte indicando por escrito la falla técnica o reporte emitido por el laboratorio.

De acuerdo al contrato, queda incluido en el servicio, la mano de obra, refacciones, lubricantes y demás equipamientos que garanticen el funcionamiento óptimo de los equipos,

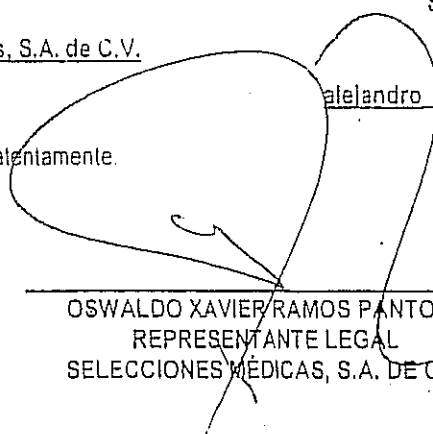
Para cualquier duda o aclaración, acerca de los servicios que se proporciona en esta compañía se facilitan las siguientes referencias:

Selecciones Médicas, S.A. de C.V.

Sinaloa No. 85 Col. Roma
México, D.F. C.P. 06700
TEL. 50-80-15-00

alejandro ndz@seleccionesmedicas.com.mx

Sin más por el momento, quedo atentamente.


OSWALDO XAVIER RAMOS PANTOJA
REPRESENTANTE LEGAL
SELECCIONES MÉDICAS, S.A. DE C.V.

00641

00030

FIGG

Handwritten marks and initials on the right margin.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPEUTICOS
DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACION A LAS BASES DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL (ABIERTA) NUMERO 00641321-010-08, PARA LA ADQUISICION DE REACTIVOS PARA REALIZAR LA PRUEBA DE DETECCION DE ENFERMEDADES METABOLICAS CONGENITAS (PRUEBA DE TAMIZ NEONATAL)

ANEXO NÚMERO ONCE BIS
(CONSUMIBLES)

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° _____

FECHA: _____ FAB. (). DIST. (). No. DE PREI IMSS: _____
NOMBRE DEL LICITANTE: _____ DOMICILIO: _____
TEL: _____ FAX: _____ R. F. C.: _____ CORREO ELECTRONICO: _____

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCION	PRESENTACION	REGISTRO SANITARIO	PAIS DE ORIGEN	FABRICANTE	CANTIDAD MAXIMA

NOMBRE: _____ CARGO: _____ FIRMA: _____

SEXTO.- SE RECIBERON PREGUNTAS DEL SIGUIENTE LICITANTE:

N°	LICITANTES QUE ENTREGARON PREGUNTAS
1	SELECCIONES MEDICAS, S. A. DE C. V.

SEPTIMO.- A CONTINUACION Y UNA VEZ QUE EL AREA TECNICA REVISO LAS PREGUNTAS, SE DA LECTURA Y RESPUESTA EN VOZ ALTA A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR LICITANTES PARTICIPANTES.

LICITANTE: (1) SELECCIONES MEDICAS, S. A. DE C. V.	
1	<p>DE ACUERDO A LOS ALCANCES DE LAS METAS ACTUALES DEL INSTITUTO Y CON LA FINALIDAD DE LOGRAR UNA COBERTURA MAS AMPLIA EN EL DIAGNÓSTICO DEL HIPOTIROIDISMO NEONATAL EN EL IMSS:</p> <p>¿SE REQUIERE QUE EL REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA EN MICROPLACA DE LA HORMONA ESTIMULANTE DE LA TIROIDES (TSH)</p> <p>SI, ES CORRECTA SU APRECIACION</p>

Handwritten signature and initials

Handwritten text: 11-64

Handwritten text: 21 DE 32



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACION DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPEUTICOS
DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACION A LAS BASES DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL (ABIERTA) NUMERO 00641321-010-08, PARA LA ADQUISICION DE REACTIVOS PARA REALIZAR LA PRUEBA DE DETECCION DE ENFERMEDADES METABOLICAS CONGENITAS (PRUEBA DE TAMIZ NEONATAL)

LICITANTE: (1) SELECCIONES MEDICAS S.A. DE C.V.	
2	<p>CLAVE 080.784.0533.0001, SEA ÚTIL PARA DETERMINAR TSH TANTO EN MUESTRA DE SANGRE DE CORDÓN UMBILICAL COMO EN MUESTRA DE SANGRE DE TALÓN DE RECIÉN NACIDO?</p> <p>CON RESPECTO AL PUNTO NO. 2 DE LA PAG. 1</p> <p>2.-SUMINISTRO DE EQUIPOS EN CALIDAD DE PRÉSTAMO SIN COSTO ALGUNO PARA EL INSTITUTO (LOS CUALES INCLUYEN INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN EN CADA UNO DE LOS LUGARES DE DESTINO), ASÍ COMO REACTIVOS Y CONSUMIBLES PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE TAMIZ NEONATAL AMPLIADO EN SANGRE TOTAL DE NEONATOS COLECTADA EN PAPEL FILTRO. PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO Y PARA EL PROGRAMA IMSS-OPORTUNIDADES.</p> <p>ENTENDEMOS CON ESTO QUE SE DEBERÁN INSTALAR UN TOTAL DE 56 EQUIPOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS LABORATORIOS. PARA EL IMSS RÉGIMEN ORDINARIO (36 MÓDULOS) Y PARA EL PROGRAMA IMSS-OPORTUNIDADES (20 MÓDULOS)</p> <p>¿ESTAMOS EN LO CORRECTO? EN LA PAG. 20 PUNTO 7.1.8 DICE:</p> <p>EL LICITANTE GANADOR ADEMÁS DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES, SE OBLIGA A PROPORCIONAR SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO, LO SIGUIENTE: C) MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PERMANENTE AL EQUIPO, ACCESORIOS Y/O INSTRUMENTAL QUE INSTALÓ Y LOS QUE SON PROPIEDAD DEL INSTITUTO.</p> <p>EL LICITANTE GANADOR SE OBLIGA A DAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PERMANENTE AL EQUIPO QUE SEA INSTALADO POR EL PROVEEDOR CON OBJETO DE ESTA LICITACIÓN.</p> <p>¿ESTAMOS EN LO CORRECTO?</p>
3	<p>SI, ES CORRECTA SU APRECIACION</p>

F. G. G.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPEUTICOS
DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACION A LAS BASES DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL (ABIERTA) NUMERO 00641321-010-08, PARA LA ADQUISICION DE REACTIVOS PARA REALIZAR LA PRUEBA DE DETECCION DE ENFERMEDADES METABOLICAS CONGENITAS (PRUEBA DE TAMIZ NEONATAL)

LICITANTE: (1) SELECCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	
4	<p>NOS PUEDEN DEFINIR CON MAYOR PRECISION LOS LUGARES DE ENTREGA:</p> <p>a) PARA LAS CLAVES LICITADAS. b) PARA LOS CONSUMIBLES QUE SE DEBEN ENTREGAR SIN COSTO PARA LA REALIZACION DE LAS PRUEBAS.</p> <p>DEBIDO A QUE EN DIFERENTES PUNTOS DEL CUERPO DE LAS BASES SE MENCIONAN DISTINTOS LUGARES DE ENTREGA.</p>
5	<p>PARA EL PROGRAMA IMSS-OPORTUNIDADES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. LAS CLAVES 080 784 7835 0001, 080 784 7843 00 01, 080 784 7850 0001 Y 080 784 0533, DEBERAN SER ENTREGADOS EN EL ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRIA. 2. PARA LOS DEMAS CONSUMIBLES ESTOS DEBERAN SER ENTREGADOS EN LOS HOSPITALES RURALES DONDE SE ENCUENTRE LABORATORIO DE ENFERMEDADES METABOLICAS CONGENITAS (ANEXO 6 BIS) <p>PARA EL REGIMEN ORDINARIO TODOS LOS INSUMOS SE ENTREGAS EN EL ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRIA.</p> <p>REMITIRSE A LAS ACLARACIONES GENERALES DE LAS BASES</p>
6	<p>NOS PUEDEN PRECISAR LAS FECHAS CORRESPONDIENTES A LA PRIMERA ENTREGA PARA EL REGIMEN ORDINARIO Y PARA EL PROGRAMA IMSS-OPORTUNIDADES.</p> <p>DEBIDO A QUE EN LAS BASES SE MENCIONAN 2 FECHAS DISTINTAS PARA CADA PROGRAMA.</p> <p>CON RESPECTO AL PUNTO 13.1.- GARANTIA DE LOS BIENES.</p> <p>EN RELACION AL PLAZO DE CANJE DE LOS BIENES POR CADUCIDAD ES DE 15 DIAS, EL CUAL ES INSUFICIENTE, TOMANDO EN CUENTA QUE LOS REACTIVOS PARA LA REALIZACION DE PRUEBAS DE TAMIZ NEONATAL SON DE IMPORTACION Y SE NECESITAN POR LO MENOS 45 DIAS PARA REALIZAR LA FABRICACION E IMPORTACION COMPLETA.</p> <p>SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE SE AMPLIE EL PLAZO DE CANJE DE BIENES A 45 DIAS.</p> <p>¿SE ACEPTA?</p>
7	<p>EN EL PUNTO 14.- TIPO DE ABASTECIMIENTO.</p> <p>PARA EFECTOS DE ADQUIRIR LOS BIENES OBJETO DE ESTA LICITACION, SE</p> <p>EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERA PROPORCIONAR EL 100% DE</p>

ILGG



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPEUTICOS
DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACION A LAS BASES DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL (ABIERTA) NUMERO 00641321-010-08, PARA LA ADQUISICION DE REACTIVOS PARA REALIZAR LA PRUEBA DE DETECCION DE ENFERMEDADES METABOLICAS CONGENITAS (PRUEBA DE TAMIZ NEONATAL)

LICITANTE: (1) SELECCIONES MEDICAS, S.A. DE C. V.	
	<p>CONSIDERARÁ UNA SOLA FUENTE DE ABASTECIMIENTO, ASIGNÁNDOSE EL 100 % AL LICITANTE ADJUDICADO PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS CON SERVICIOS INTEGRADOS, PARA LA REALIZACIÓN DE LAS DETECCIONES DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS.</p> <p>¿ESTO QUIERE DECIR QUE LOS REACTIVOS TIENEN QUE SER DE LA MISMA MARCA?</p> <p>¿ESTAMOS EN LO CORRECTO?</p> <p>9.- REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.</p> <p>SÓLO PODRÁN PARTICIPAR PROVEEDORES MEXICANOS Y EXTRANJEROS Y, EN SU CASO, LOS BIENES A ADQUIRIR SERÁN DE ORIGEN NACIONAL O DE PAÍSES CON LOS QUE NUESTRO PAÍS TENGA CELEBRADO UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.</p> <p>DE LA MANERA MAS ATENTA PEDIMOS A LA CONVOCANTE, SE ELIMINE ESTE PÁRRAFO YA QUE NO PROCEDE DEBIDO A QUE ESTA ES UNA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL (ABIERTA), SIN TRATADOS, EN LA CUAL PUEDE PARTICIPAR CUALQUIER PROVEEDOR.</p>
8	<p>ES CORRECTA SU APRECIACION.</p> <p>SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES.</p> <p style="text-align: right;">00450</p>
9	<p>¿SE ACEPTA?</p> <p>EN EL PUNTO 12. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.</p> <p>EL LICITANTE DEBERÁ ACOMPAÑAR A SU PROPUESTA TÉCNICA, EN COPIA SIMPLE, LA DOCUMENTACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:</p> <p>DISTRIBUIDORES INCISO 6) DICE:</p> <p>EN CASO DE SER ADJUDICADO, AVISO DE IMPORTACIÓN CON SELLO DE RECIBIDO POR PARTE DE LA SSA. (EL QUE DEBERÁ SER ENTREGADO</p> <p>CONFORME AL ACUERDO POR EL QUE LA S.S.A. MODIFICA DIVERSOS TRAMITES INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES EMPRESARIALES PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2004, NO SE OBSERVA QUE LOS REACTIVOS DE DIAGNOSTICO SE EXIMA DE LA PRESENTACION DEL AVISO DE IMPORTACION.</p>

J.F. Gr6r



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACION DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPEUTICOS
DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACION A LAS BASES DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL (ABIERTA) NUMERO 00641321-010-08, PARA LA ADQUISICION DE REACTIVOS PARA REALIZAR LA PRUEBA DE DETECCION DE ENFERMEDADES METABOLICAS CONGENITAS (PRUEBA DE TAMIZ NEONATAL)

<p>LICITANTE: (1) SELECCIONES MEDICAS, S. A. DE C.V.</p>	<p>PREVIO A LA FORMALIZACION DEL CONTRATO).</p> <p>SOLICITAMOS SE ELIMINE ESTE INCISO, YA QUE NO PROCEDE PARA IMPORTACION DE REACTIVOS DE DIAGNOSTICO.</p> <p>NO SE NECESITA PERMISO DE IMPORTACION.</p> <p>¿SE ACEPTA?</p>	<p>NO PROCEDE SU PETICION, YA QUE DE ANTEMANO USTEDES CONOCEN EL PROGRAMA DE ENTREGA, LA ORDEN DE REPOSICION SE GENERA CON 15 DIAS DE ANTICIPACION PARA EFECTOS DE QUE EN EL SISTEMA SE REGISTRE EL TRANSITO Y SE PUEDA GENERAR EL ALTA SIN SANCION DENTRO DE LOS 15 DIAS ANTERIORES A LA FECHA DE ENTREGA Y CON LIMITE A LA FECHA DE ENTREGA PACTADA EN LAS BASES TENIENDO 4 DIAS ADICIONALES DESPUES DE LA FECHA DE ENTREGA PACTADA EN LAS BASES, PARA QUE SE LE PUEDAN RECIBIR LOS BIENES CON APLICACION A PENAS CONVENCIONALES, ESTO PARA EFECTOS DE LA AUTOMATIZACION DEL SISTEMA.</p> <p>EN CASO DE QUE EL AREA MEDICA REQUIERA TOPAR EL CONTRATO UNA VEZ REQUIRIENDO LAS CANTIDADES MINIMAS CONTRATADAS SE LE HARA DEL CONOCIMIENTO AL PROVEEDOR GANADOR Y AL ALMACEN DE RED FRIA, CON 60 DIAS DE ANTICIPACION</p>
<p>10</p> <p>SI LA ENTREGA DE REACTIVOS VA A SER MEDIANTE EL PROGRAMA DE ENTREGAS PERFECTAMENTE ESTABLECIDO PREVIAMENTE, PORQUE SE MENCIONA EN EL PUNTO:</p> <p>16. 1.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS:</p> <p>POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS:</p> <p>a) CUANDO EL PROVEEDOR NO ENTREGUE LOS BIENES QUE LE HAYAN SIDO REQUERIDOS EN LA ORDEN DE REPOSICION DENTRO DE LOS QUINCE DIAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISION DE ÉSTA, CONSIDERÁNDOSE ESTE PLAZO COMO ENTREGA OPORTUNA, Y UN MÁXIMO DE CUATRO DIAS DE ENTREGA CON ATRASO; O EN EL PEDIDO O PROGRAMA DE ENTREGAS CORRESPONDIENTE, DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN DICHS DOCUMENTOS.</p> <p>PEDIMOS SE ELIMINE ESTE PUNTO YA QUE DE ANTEMANO SABEMOS QUE NO ES POSIBLE FABRICAR, IMPORTAR, SACAR DE LA ADUANA LOS REACTIVOS Y ENTREGARLOS EN EL(LOS) LUGAR(ES) DE DESTINO, EN LOS QUINCE DIAS QUE SE ESTABLECE EN EL PUNTO MENCIONADO. INDEPENDIENTEMENTE QUE EL CONTAR CON EL PROGRAMA DE ENTREGAS ES UN AVANCE BASTANTE IMPORTANTE PARA EL ABASTO OPORTUNO DE LAS CLAVES Y CONSUMIBLES LICITADOS.</p>	<p>11</p> <p>13.1.- GARANTÍA DE LOS BIENES:</p> <p>¿SE ACEPTA?</p>	<p>SE ACEPTA, LA AMODIFICACION HASTA SIETE MESES</p>

0045E

FL-Gr

X



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACION DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPEUTICOS
DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACION A LAS BASES DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL (ABIERTA) NUMERO 00641321-010-08, PARA LA ADQUISICION DE REACTIVOS PARA REALIZAR LA PRUEBA DE DETECCION DE ENFERMEDADES METABOLICAS CONGENITAS (PRUEBA DE TAMIZ NEONATAL)

LICITANTE: (1) SELECCIONES MEDICAS, S. A. DE C. V.	
	<p>EL PERIODO DE GARANTÍA SERÁ EL CORRESPONDIENTE A LA FECHA DE CADUCIDAD IMPRESA EN EL MARBETE</p> <p>EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR, A MÁS TARDAR EL DÍA DE LA FIRMA DEL CONTRATO, ESCRITO EN PAPEL MEMBRETEADO, FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, POR EL QUE SE GARANTICE QUE EL PERIODO DE CADUCIDAD, NO PODRÁ SER MENOR A 12 (DOCE) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES.</p> <p>NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EL PROVEEDOR PODRÁ ENTREGAR BIENES CON UNA CADUCIDAD MÍNIMA HASTA DE 9 (NUEVE) MESES, SIEMPRE Y CUANDO ENTREGUE UNA CARTA COMPROMISO, EN LA CUAL SE OBLIGUE A CANJEAR</p> <p>SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE QUE EXCLUSIVAMENTE EN EL CASO DE LA CLAVE 080.784.7835.0001 NOS PERMITA OFERTAR REACTIVO CON UNA CADUCIDAD MÍNIMA HASTA DE 6 MESES, TOMANDO EN CUENTA QUE PARA ESTA CLAVE NOS FUE AUTORIZADA POR COFEPRIS UNA CADUCIDAD DE 10 MESES, PREVIA ENTREGA DE LA CARTA DE COMPROMISO DE CANJE.</p> <p style="text-align: right;">0045</p>
12	<p>¿SE ACEPTA? EN EL ANEXO NUMERO 6 DIRECCION DE LOS ALMACENES DELEGACIONALES</p> <p>SE ENLISTAN SOLAMENTE 18 ALMACENES DELEGACIONALES</p> <p>¿SON TODOS LOS ALMACENES DELEGACIONALES CON LOS QUE SE VA A TENER RELACIÓN CON RESPECTO A ESTE CONTRATO?</p> <p>EN EL ANEXO 4 CUATRO DEMANDA REGIMEN ORDINARIO. HAY ERRORES VARIOS CON RESPECTO A LAS PRESENTACIONES, PRUEBAS, EQUIPOS; PIEZA, CAJA, ETC., ESTÁN INVERTIDOS.</p>
13	<p>SE ELIMINA EL ANEXO 6 DE LAS BASES</p> <p>REMITIRSE A LAS PRECISIONES GENERALES</p>

JL 66



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPEUTICOS
DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACION A LAS BASES DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL (ABIERTA) NUMERO 00641321-010-08, PARA LA ADQUISICION DE REACTIVOS PARA REALIZAR LA PRUEBA DE DETECCION DE ENFERMEDADES METABOLICAS CONGENITAS (PRUEBA DE TAMIZ NEONATAL)

LICITANTE: (1) SELECCIONES MEDICAS, S. A. DE C. V.	
	PENSAMOS QUE SE DEBEN CORREGIR PARA NO TENER PROBLEMAS CON LAS ENTREGAS.
	¿ESTAMOS EN LO CORRECTO?
14	SOLICITAMOS QUE LA SOLICITUD DE CONSUMIBLE SEA POR PIEZA Y NO ESPECIFICAR SI ES CAJA CON 50 O CON 200 POR EJEMPLO EN EL CASO DE LAS LANCETAS, YA QUE ESO DEPENDE DE LA MARCA DEL CONSUMIBLE.
	¿SE ACEPTA?
15	SOLICITAMOS QUE CON RESPECTO A LAS MICROPIPETAS DE VOLUMEN VARIABLE SOLICITADAS, SE DEJE EL RANGO DE VOLUMEN ABIERTO, LO CUAL VA A DEPENDER DE LA TÉCNICA UTILIZADA POR EL LICITANTE ADJUDICADO Y NO ESTABLECER A PRIORI QUE DEBE SER DE 50-200 UL.
	¿SE ACEPTA?
	<p>PARA EL CASO ESPECIFICO DE LAS LANCETAS, EL PROVEEDOR PODRA ENTREGAR EL CONSUMIBLE EN OTRA PRESENTACION SIEMPRE Y CUANDO SE AJUSTE A LA CANTIDAD TOTAL SOLICITADA EN LAS PRESENTES BASES</p> <p>SE ACEPTA, SIEMPRE Y CUANDO LA MICRO PIPETA CUMPLA CON EL RANGO PARA EFECTUAR LA PRUEBA.</p> <p style="text-align: center;">0045</p>

OCTAVO.- ACTO SEGUIDO Y UNA VEZ QUE SE DIO LECTURA A LAS ACLARACIONES Y RESPUESTAS A LAS MISMAS, SE PREGUNTÓ A LOS LICITANTES, SI SE HABÍA DADO LECTURA A TODAS SUS PREGUNTAS, Y SI LAS RESPUESTAS A ESTAS FUERON CLARAS, CONCISAS Y SIN OBSERVACIONES A LO QUE RESPONDIERON AFIRMATIVAMENTE.

NOVENO.- SE NOTIFICA A LOS LICITANTES, QUE EL EVENTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES, SE LLEVARÁ A CABO EL DIA VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, A LAS DIEZ HORAS, EN EL QUINTO PISO DE DURANGO No. 291, COL. ROMA NORTE, C. P. 06700, MEXICO, D. F.

CIERRE DEL ACTA

NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE, SIENDO LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DE SU INICIO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES, LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE EVENTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, HACIÉNDOLES ENTREGA A LOS ASISTENTES DE UNA COPIA DEL ACTA QUIENES RECIBEN DE CONFORMIDAD LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN LICITANTE NO INVALIDA EL CONTENIDO Y EFECTOS DE LA PRESENTE.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACION DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPEUTICOS
DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACION A LAS BASES DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL (ABIERTA) NUMERO 00641321-010-08, PARA LA ADQUISICION DE REACTIVOS PARA REALIZAR LA PRUEBA DE DETECCION DE ENFERMEDADES METABOLICAS CONGENITAS (PRUEBA DE TAMIZ NEONATAL)

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 35 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y POR EL NUMERAL 2.1 DE LAS BASES QUE RIGEN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, SE FIJARA UN AVISO EN EL MURAL DE COMUNICACIÓN, UBICADO EN EL CUARTO PISO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291 COL ROMA 06700, MEXICO D.F., A TRAVÉS DEL CUAL SE DARÁ A CONOCER A LOS LICITANTES QUE NO HUBIERAN ASISTIDO A ESTE EVENTO EL LUGAR EN EL QUE, PODRÁN RECOGER UNA COPIA DE LA PRESENTE ACTA, SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LA MISMA.

POR LOS LICITANTES:

Nº	REPRESENTANTE LEGAL	RAZON SOCIAL
1	 ALEJANDRO HERNANDEZ ACEVES	SELECCIONES MEDICAS, S. A. DE C. V.

POR EL IMSS

TITULAR DE LA DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS	 LIC. MA. EUGENIA VELAZQUEZ MONTIEL
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA, MEDIANTE OFICIO DE INVITACIÓN 0230 DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2008.	 MTRO. JORGE GERARDO MORENO ROCHA

00455


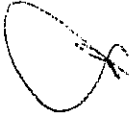

FL66r



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACION DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPEUTICOS
DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACION A LAS BASES DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL (ABIERTA) NUMERO 00641321-010-08, PARA LA ADQUISICION DE REACTIVOS PARA REALIZAR LA PRUEBA DE DETECCION DE ENFERMEDADES METABOLICAS CONGENITAS (PRUEBA DE TAMIZ NEONATAL)

<p>REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS, MEDIANTE OFICIO DE INVITACIÓN 0231 DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2008.</p>	 <p>LIC. JUAN MANUEL SALAZAR VARGAS</p>
<p>REPRESENTANTE DE LA DIVISION DE NORMATIVIDAD DE ADQUISICIONES, MEDIANTE OFICIO DE INVITACIÓN 0238 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2008</p>	<p>NO ASISTIO</p>
<p>REPRESENTANTE DE LA COORDINACION DE PROGRAMAS INTEGRADOS DE SALUD, MEDIANTE OFICIO DE INVITACIÓN 0232 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2008</p>	 <p>DRA. ARABEL SILVA BATALLA</p>
<p>REPRESENTANTE DE LA COORDINACION DE ABASTO, MEDIANTE OFICIO DE INVITACIÓN 0233 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2008</p>	<p>00454</p> <p>C. RENE GOYTORTUA CASTILLO</p>
<p>REPRESENTANTE DE LA UNIDAD IMSS-OPORTUNIDADES, MEDIANTE OFICIO DE INVITACIÓN 0237 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2008</p>	 <p>C. JORGE VICENTE MONTAÑO ISLAS</p>

JL 64 64

32 DE 32



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 5

"FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

POLIZA DE FIANZA BENEFICIARIO

MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE AGENTE	NO. DE FIANZA	INCLUSION	EXPEDICION
1,956,585.60	PESOS	3140	1001255	0	12-12-2008
					ENDOSO
					0000

FIANZAS MONTERREY, S.A., en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 5o. y 6o. de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 1,956,585.60 UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.

Por: SELECCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.

Ante: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

FIANZAS MONTERREY, S.A., EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACION QUE LE OTORGO EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE \$1,956,585.60 (UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.). ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR SELECCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN SINALOA NO. 85, COL. ROMA, C.P. 06700 MEXICO, D.F., EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO NUMERO 9BC023 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2008, QUE SE ADJUDICO A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NO. 00641321-010-08, RELATIVO AL SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA LA DETECCION DE ENFERMEDADES METABOLICAS; LA PRESENTE FIANZA, TENDRA UNA VIGENCIA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009, ASI COMO DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; FIANZAS MONTERREY, S.A., EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL PROVEEDOR LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLAUDULA DECIMA TERCERA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRAN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; SE APLICARA LA TOTALIDAD DEL MONTO DE LA FIANZA POR NO REALIZAR LA INSTALACION, CAPACITACION Y PONER EN OPERACION LOS EQUIPOS A ENTERA SATISFACCION DEL INSTITUTO; ASI MISMO, LA PRESENTE GARANTIA SOLO PODRA SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACION POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; FIANZAS MONTERREY, S.A., EXPRESAMENTE CONSENTIENDO: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROVEEDOR, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRA PRESENTAR RECLAMACION DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL PROVEEDOR, LA RESCISION DEL INSTRUMENTO JURIDICO; C) QUE PAGARA AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL PROVEEDOR LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLAUDULA DECIMA TERCERA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRAN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) PAGARA AL INSTITUTO EL TOTAL DE LA CANTIDAD GARANTIZADA POR NO REALIZAR LA INSTALACION, CAPACITACION Y PONER EN OPERACION LOS EQUIPOS A ENTERA SATISFACCION DEL INSTITUTO; E) QUE LA FIANZA SOLO PODRA SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACION POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; F) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTICULO 119 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; G) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARA AUTOMATICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; H) QUE LA FIANZA CONTINUARA VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; FIANZAS MONTERREY, S.A., ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCION DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 63 DE LA LEY DE PROTECCION Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

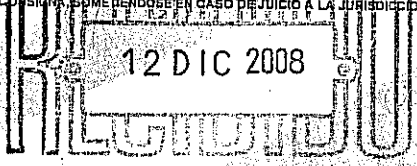
----- FIN DE TEXTO (T4030) -----

4v/Y/oc6A/AlcoRd/CXh/FU/VJ/UN/IE/pbA+UH/9Wq65v/VV/TWsm/Hkno/VW/mIqU/RwGHC5c/Cc/HuZ0y/qpBTh/Bxm/40kH/f5h/5.109z/gg/Rok5/M6CXD/YomIM/TIjsu4w/Fibco/HX/L/00d/6f/H4/Pd/pR/ib/L4/Fu/1q/WCj/VZ/Tlu/XUqoc/Rc=

COORDINACION TECNICA DE ADQUISICIONES
 DIVISION DE CONTRATACIONES
 SECRETARIA DE ECONOMIA FEDERAL FORMALIZACION

Expedido en: OFICINA: 00035; CIUDAD DE MEXICO

FIANZAS MONTERREY, S.A. SE SUJETA A LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS Y ESPECIALMENTE A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL CAPITULO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DE LA(S) OBLIGACION(ES) QUE ESTA POLIZA CONSIGNA, SOMETERSE EN CASO DE JUICIO A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE MONTERREY N.L., MEXICO D.F., GUADALAJARA JAL. Y LEON GTO.



JUAN CARLOS LUGO ESCOBAR
 LUEJ7301097H4

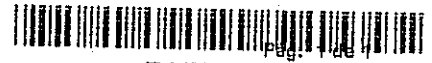
ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMIENDAS.
 RV 09 94 01-002X MIEMBRO DE LA ASOCIACION DE COMPAÑIAS AFIANZADORAS DE MEXICO, A.C.
 R.F.C. FM093003PB1 - FIANZAS MONTERREY, S.A.



CODIGO DE SEGURIDAD
 38CDD54F37A7A



FIRMA DIGITAL



36225761